



UNIVERSIDAD DE CHILE  
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS  
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA INDUSTRIAL

NIVELES DE AGENCIA Y NORMATIVIDAD EN FONDOS CONCURSABLES PARA  
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA REGIÓN METROPOLITANA

TESIS PARA OPTAR AL GRADO DE  
MAGISTER EN GESTION Y POLITICAS PÚBLICAS

ROCIO FERNANDA DONOSO PINEDA

PROFESOR GUIA:

PABLO GONZÁLEZ SOTO

MIEMBROS DE LA COMISION:

GONZALO DE LA MAZA ESCOBAR  
CLAUDIA HEISS BENDERSKY

SANTIAGO DE CHILE  
2015

**RESUMEN DE LA TESIS PARA OPTAR AL**  
**TÍTULO DE:** Magíster en Gestión y Políticas Públicas  
**POR:** Rocío Fernanda Donoso Pineda  
**FECHA:** 29/09/2015  
**PROFESOR GUIA:** Pablo González Soto

## **NIVELES DE AGENCIA Y NORMATIVIDAD EN FONDOS CONCURSABLES PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA REGIÓN METROPOLITANA**

La presente investigación se inserta en el marco de los programas de Fondos Concursables para las Organizaciones Sociales, estos son un mecanismo de vinculación entre el Estado y la Sociedad Civil, que financia diversos tipos de proyectos sociales. Los Fondos Concursables han aumentado exponencialmente en los últimos años, complejizando y diversificando la oferta programática del aparato estatal en esta materia.

En esta línea de indagación, se aplican dos formas de abordar a los Fondos Concursables, esto no implica sugerir que el éxito de los Fondos Concursables dependa únicamente de estos dos marcos interpretativos, sino más bien, el efecto de los Fondos Concursables depende también del desarrollo de estas dos características. Entre las formas de abordar o interpretar a los Fondos Concursables se proponen: (1) el desarrollo del nivel de agencia o empoderamiento alcanzado producto de los proyectos asociados y (2) el tipo de normatividad o moralidad que sustenta a los Fondos Concursables, en tanto los referenciales normativos que subyacen en ellos marcan la pauta del desarrollo deseado desde la oferta, o un deber ser implícito desde el Estado.

La pregunta que guiará la investigación es: ¿Cómo se desarrollan los niveles de agencia y normatividad en los Fondos Concursables para Organizaciones de la Sociedad Civil de la Región Metropolitana? Para contestar la pregunta, el estudio contempla una revisión teórica de las variables, entrevistas a actores claves del ámbito público y encuestas a usuarios de Fondos Concursables de la Región Metropolitana.

Los resultados generales apuntan a que el nivel de agencia es medio y de normatividad bajo-medio. Los Fondos Concursables son un mecanismo de financiamiento para las O.S.C necesario pero no suficiente. Se requiere aumentar los montos asignados, incrementar el tiempo de ejecución de los proyectos, simplificar las bases técnicas y los formularios y coordinar la oferta pública de los diversos Fondos Concursables en un sistema centralizado.

## Tabla de contenido

<b>1.</b>	<b>Introducción</b>	<b>4</b>
<b>2.</b>	<b>Preguntas y objetivos</b>	<b>6</b>
	Pregunta de investigación	6
	Objetivos de la investigación	6
<b>3.</b>	<b>Aspectos conceptuales que orientan la investigación</b>	<b>7</b>
	3.1 Niveles de agencia en política pública	7
	3.2 Niveles de Agencia y Participación Ciudadana	9
	3.3 Referenciales de normatividad en política pública	12
	3.4 Niveles de Normatividad según el Desarrollo Moral	14
	3.5 Niveles de Normatividad y Participación Ciudadana	17
<b>4.</b>	<b>Antecedentes</b>	<b>17</b>
	4.1 La Organizaciones de la Sociedad Civil.	17
	4.2 El Financiamiento Público de las Organizaciones de la Sociedad Civil	20
	4.3 Los Fondos Concursables para Organizaciones Sociales.	22
	4.4 Indicadores de Concursos de Fondos Concursables según: % de postulantes, admisibles y adjudicados	26
	4.5 Factores críticos para la efectividad de los Fondos Concursables	29
<b>5.</b>	<b>Propuesta Metodológica</b>	<b>30</b>
<b>6.</b>	<b>Presentación de los resultados</b>	<b>32</b>
	6.1 Primera Parte: Análisis descriptivo de los resultados de las entrevistas.	32
	6.2 Segunda Parte: Análisis descriptivo de los resultados de las encuestas	44
	6.3 Tercera Parte: Análisis Relacional de los resultados	53
<b>7.</b>	<b>Conclusiones y desafíos</b>	<b>57</b>
<b>8.</b>	<b>Bibliografía</b>	<b>60</b>
<b>9.</b>	<b>Anexos</b>	<b>62</b>

## 1. Introducción

---

La presente investigación se inserta en el marco de los programas de Fondos Concursables para las Organizaciones de la Sociedad Civil (O.S.C.), los cuales financian iniciativas ciudadanas y han aumentado en los últimos años, complejizando y diversificando la oferta programática del aparato estatal en esta materia.

Los Fondos Concursables se orientan principalmente al fortalecimiento de las O.S.C, ofreciendo mediante el desarrollo de proyectos sociales, oportunidades para que las organizaciones sociales desarrollen iniciativas valoradas por ellas mismas, apuntando a la mejora de la calidad de vida de las comunidades ciudadanas.

Existen en el país, más de sesenta mil organizaciones sociales, de las cuales el 98% se mantienen en funciones, según los datos ingresados en el Registro de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro hasta enero del 2014. De estas, casi un cuarto (24,7%) corresponden a agrupaciones vecinales o de vivienda, un 13,78% a organizaciones deportivas y de recreación, un 7,05% a agrupaciones sociales, y un 7,03% a organizaciones educativas como centros de padres, etc. (PNUD, 2014: 232). Con lo cual la asociatividad a nivel local existe, pero su grado de profundización y desarrollo depende en gran medida de los diversos actores e instituciones públicas. “Construir acción colectiva hoy remite a la necesidad de potenciar espacios en los que las personas puedan intervenir en los procesos sociales que las afectan, al mismo tiempo que satisfacen sus intereses particulares” (PNUD, 2004; p.218).

En esta línea de indagación, se proponen y aplican dos formas de abordar a los Fondos Concursables, esto no implica sugerir que el éxito de los Fondos Concursables dependa únicamente de estos dos marcos interpretativos, sino más bien, el efecto de los Fondos Concursables dependen también del desarrollo de estas dos características. Entre las formas de abordar o interpretar a los Fondos Concursables se proponen: (1) el desarrollo del nivel de agencia o empoderamiento alcanzado producto de los proyectos asociados y (2) el tipo de normatividad que sustenta a los Fondos Concursables, en tanto los referenciales normativos que subyacen en ellos marcan la pauta del desarrollo deseado desde la oferta, o un deber ser implícito desde el Estado.

El rol de agencia se asocia a las capacidades que van generando cambios en la vida de las personas y en la sociedad en la que viven. Quien ejerce un rol de agencia se convierte en un “agente” en tanto actúa y produce cambios (Sen, 1999). En los Fondos Concursables, el rol de agencia se visualiza a través de la oferta de financiamiento público para la realización de proyectos sociales creados por las O.S.C. pero reglamentados por diversos Ministerios y Servicios Públicos u otras entidades del Estado. Es decir, la posibilidad de ejercer un rol de agencia en la Sociedad Civil a través de los proyectos sociales, se asocia a la consecución de metas colectivas por

parte del agente o los agentes, que serían aquellos que postulan a los Fondos Concursables.

Mientras que los niveles de normatividad dan cuenta de las orientaciones y motivaciones de las acciones y expectativas normativas implícitas o explícitas, en este caso en los Fondos Concursables. Existen diversos niveles de moralidad, en donde por ejemplo, un nivel de moralidad postconvencional (Habermas, 1985), da cuenta de un pluralismo normativo, descentrado de la idea de un tutor moral de la sociedad e incluso para las diferencias. Es decir, los Fondos Concursables tienen un nivel de moralidad implícito que afecta a los tipos de proyectos sociales que las O.S.C. pueden impulsar.

Lo que lleva a la pregunta de investigación: ¿Cómo se desarrollan los niveles de agencia y normatividad en los Fondos Concursables para Organizaciones de la Sociedad Civil de la Región Metropolitana?

Para contestar la pregunta, el estudio contempla la revisión teórica de normatividad y agencia en las políticas públicas en general y en los Fondos Concursables en particular, explicando su afección para la participación ciudadana. Luego se presentan antecedentes generales de los Fondos Concursables que permitirán tener una visión global de la oferta pública en la Región Metropolitana. Posteriormente se presentarán factores críticos que afectan a los Fondos Concursables, en el marco de la normatividad y la agencia, a partir de entrevistas realizadas a diversos actores del tema. Y por último se plantean los resultados de las encuestas realizadas a usuarios de Fondos Concursables que dan cuenta de las variables de normatividad y agencia, y que permitirán la construcción de índices de agencia y normatividad presentes en los Fondos Concursables de la Región Metropolitana.

## 2. Preguntas y Objetivos

---

### **Pregunta de Investigación**

¿Cómo se desarrollan los niveles de agencia y normatividad en los Fondos Concursables para Organizaciones de la Sociedad Civil de la Región Metropolitana?

### **Objetivos de la Investigación**

La pregunta anterior se traduce en los siguientes objetivos de la investigación:

#### **Objetivo General:**

- Describir los niveles de agencia y normatividad en Fondos Concursables para Organizaciones de la Sociedad Civil de la Región Metropolitana

#### **Objetivos Específicos:**

- Identificar factores críticos para la agencia y normatividad presentes en programas de Fondos Concursables de la Región Metropolitana.
- Describir el desarrollo de Agencia y Normatividad presente en los Fondos Concursables de la Región Metropolitana.

#### 3.1 Niveles de agencia en política pública

Todas las políticas públicas tienen nociones de desarrollo declaradas o implícitas que apuntan al tipo de sociedad al que se quiere llegar. Una mirada al desarrollo es la planteada por Amartya Sen, quien comprende al desarrollo como libertad, y se pregunta por lo que una persona puede llegar a ser y hacer en la vida. Luego, si logra ser y hacer aquello que valora, entonces se considera una mayor libertad y se habla de una sociedad con más desarrollo (Sen, 1999).

Según el autor, en una sociedad democrática, la libertad de los ciudadanos es entendida como la capacidad que permite el desarrollo de la agencia, esto es la capacidad de las personas para tomar decisiones, actuar y afectar la sociedad en la que se desarrollan. La capacidad de agencia, es fundamental para repensar la ciudadanía y su desarrollo, ya que es un concepto revolucionario para el ámbito de la filosofía moral y política tal como lo concibe Sen (Urquijo, 2007). La agencia, entonces puede ser comprendida como la capacidad de actuar en función de lo que una persona valora y tiene razones para valorar (Malhotra, 2003).

Sen define agencia como “lo que una persona es libre de hacer y alcanzar en la búsqueda de la realización de las metas o los valores que esa persona considere como importantes” (Sen, 1985: 169-122). Implica por tanto, pasar a un estado activo y no pasivo acerca de cómo las personas modelan sus planes de vida según valoraciones personales y no impuestas acerca de las metas que se desean lograr.

La agencia tiene un valor intrínseco, en donde actuar libremente y ser capaz de elegir se vincula directamente a un mayor bienestar (Sen, 1992). Lo anterior dado que la libertad como desarrollo se juega en la posibilidad de que las personas pueda desenvolverse sin limitaciones estructurales, en relación al poder realizar sus nociones de vida lograda.

El autor plantea que los distintos niveles de capacidad de agencia son influidos por las estructuras de oportunidades con la que las personas cuentan. El ambiente institucional ofrece a las personas la oportunidad de ejercer su agencia de manera provechosa. Por tanto, es la estructura de oportunidades la que provee de precondiciones para una agencia efectiva (PNUD, 2011).

Para Sen, la estructura de oportunidades que se requiere para desarrollar el rol de agencia es compleja, pues implica una libertad más amplia y general, que permita el

contacto con las diferencias, ya que no se refiere a un objetivo particular sino que a cualquier cosa que como agente responsable se decida ser y hacer (Pallas, 2006).

Las políticas públicas son, por tanto un reflejo de las estructuras de oportunidades que las personas tienen para desarrollarse y ser libres de ser y hacer proyectos de vida valiosos. El “bienestar tal como lo entiende Sen, no es solamente un asunto de lo que la persona logra, es decir, de sus funcionamientos realizados; sino también de las distintas opciones que la persona puede elegir, y estas opciones u oportunidades se reflejan en la «libertad como capacidad»” (Urquijo, 2007:32).

Dicho lo anterior, es posible afirmar que las políticas públicas pueden promover el rol de agencia al fomentar que las personas puedan hacer cambios que mejoren la calidad de sus vidas, a través del cumplimiento de proyectos de vida valorados por los ciudadanos y sustentados en un principio de racionalidad. “Es esencial ver a las personas no sólo como el paciente cuyo bienestar exige atención, sino también como el agente cuyas acciones pueden transformar la sociedad” (Dréze y Sen, 1989; 373). Por lo tanto, para que las políticas públicas promuevan un rol de agencia es necesario que tengan un enfoque que mire a la población objetivo como la protagonista de la política, en un sentido participativo que vaya más desde abajo hacia arriba (*bottom up*) que desde arriba hacia abajo (*top down*).

En este sentido a las políticas públicas cargadas de tecnocracia, “les falta entender las condiciones del mundo real que determinan la posibilidad de hacer lo que se quiere, situación especialmente cierta si el área de la política pública es cuestión se caracteriza por una variación regional sustancial en los valores o es un rubro en el que pueden emplearse los clientes como la principal fuente de información y de implementación” (Canto, 2000).

La agencia entonces, se asocia a las capacidades que en movimiento van generando cambios en la vida de las personas y en la sociedad en la que viven. Quien ejerce un rol de agencia se convierte en un “agente” en tanto actúa y produce cambios (Sen, 1999).

El enfoque de capacidades de Sen, sirve para evaluar el bienestar de una persona en tanto observa la habilidad real con que se cuenta para lograr funcionamientos valiosos como parte de las vidas, en donde el rol de agencia es fundamental para poder proyectar esos funcionamientos en acciones que permitan cambiar la realidad de las personas a nivel individual y también social. Tiene que ver con conseguir los resultados elegidos, que las elecciones sean respetadas y que las cosas sucedan como las elegimos para un mayor bienestar social.



### 3.2 Niveles de Agencia y Participación Ciudadana

Las políticas públicas de participación ciudadana aluden al poder de incidencia, ya sea, directa o indirectamente, de los actores sociales en afección, se habla de actores influyentes, con voz propia y con derecho a participar, de manera voluntaria, en las instancias que crean convenientes. La participación ciudadana se vincula al rol de agencia con la *capacidad de los ciudadanos de poder ejercer el derecho de participación ciudadana y transformarlo en mayores libertades para ser y hacer aquello que ellos mismos consideran como valioso para sus vidas y lograr un mayor bienestar.*

Una participación ciudadana puede ser empoderadora cuando reconoce a los actores sociales su capacidad de agencia para la constitución de espacios idealmente deliberativos, mediante los cuales la comunidad organizada y el poder institucional trabajan conjuntamente y deciden colectivamente las orientaciones de los programas. (Grau, 2012).

No obstante, no se puede afirmar que todas las instancias de participación ciudadanas cumplen con un rol ideal de agencia, pues no basta plantearlo en la dimensión semántica de las *policies*, sino que también, en la implementación de éstas se juega la amplitud de oportunidades con las que las personas van a contar –o no– para desarrollar un mayor o menor rol de agencia, y además en la fase de evaluación se reconoce si aquello se transformó finalmente, en un incremento de las libertades de los actores para llevar a cabo proyectos de vida valorados.

La participación ciudadana en este sentido, sería algo más que la legitimización de las autoridades e instituciones públicas, sería la capacidad efectiva de poder ejercer el rol de agencia movilizando recursos y planteando proyectos de vida individuales y colectivos, que recojan pluralismos culturales, impulsen demandas sociales y puedan intervenir en la esfera pública. En este contexto, la estructura de oportunidades para una mayor igualdad en la posibilidad de acceso a la participación, es un desafío imperativo para sociedades complejas y altamente desiguales como lo es la chilena.

En Chile se concibe a la participación ciudadana como un derecho reconocido en la legislación, principalmente en la Ley 20.500 Sobre Asociaciones Y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, sin embargo este no es un derecho de rango constitucional (Vatter, Salvo et al., 2014). Por lo cual se legisla en armonía a este principio participativo, pero el grado de profundización que se ha desarrollado en el ámbito público es muy variado.

En efecto, desde el retorno de la democracia al país, se abrieron instancias de participación, pero generalmente no se generaron espacios de autonomía o empoderamiento de la ciudadanía (Raczynski y Serrano, 1998). Se desarrolló un enfoque preponderantemente gerencial – eficientista en las políticas públicas y

programas sociales (Delamaza, 2011). Desde esta mirada, la agencia como eficiencia se acercaría a un punto de vista distinto al de Sen, y más cercano a Adam Smith, Jeremy Bentham y John Stuart Mills, el cual sería más bien la capacidad de las personas de dar forma a las circunstancias en las que viven, sustentada en un cálculo individualista o monológico para tener un mayor bienestar para un mayor número de personas (Emirbayer & Mische, 1998). Sen no intenta construir una doctrina global del bien con la pretensión de especificar cuáles son las capacidades o funcionamientos son considerados valiosos y relevantes en la vida de las personas, sino más bien, “defiende la idea de que las personas tengan libertad para alcanzar las realizaciones y objetivos que consideran valiosos, esto es su capacidad de agencia, de contar con las oportunidades para configurar el propio destino” (Hernández, 2006: 136).

Sen rebate la idea de que el agente es movido únicamente por interés propio, y aclara que “una persona así descrita puede ser «racional» en el sentido limitado que no revele inconsistencias en su comportamiento de elección, pero si no puede usar estas distinciones entre conceptos muy diferentes, diremos que es un tonto. En efecto, el hombre puramente económico es casi un retrasado mental desde el punto de vista social” (Sen, 1977: 202). Utilizar un ordenamiento de preferencia de manera totalizante, no tiene sentido para estructuras complejas que requieren *metaordenamientos*, en donde la componente del *compromiso* es parte del comportamiento humano, y en donde hay veces que aceptamos la pérdida de ganancia personal, lo cual no implica que aquello se desvíe hacia un carácter irracional.

La capacidad de hacer el bien no tiene por qué ser provechosa únicamente para la persona (Sen, 1984). El compromiso en el agente, establece una brecha entre la elección personal y el bienestar (Sen, 1995b:187). En la lógica del compromiso las acciones no son elegidas por una inclinación sentimental o psicológica, sino por la exigencia moral y racional de seguir los valores aceptados o metas válidas, dada una interacción discursiva (Reyes, 2008). Sen supone que el agente “comprometido” en una situación de diálogo es «capaz de equilibrar sus propios intereses con los de los demás, y más aún, cuando sea el caso, comprometerse con el beneficio mutuo o recíproco antes que con el beneficio propio» (García-Marzá, 2004: 70).

El rol de agencia, tiene que ver con la consecución de metas y valores por parte del agente, que tiene razones para valorar, es la libertad de conseguir cualquier cosa que la persona, como agente responsable, decida que habría de conseguir (Sen, 1998). Aquello puede o no estar relacionado a un bienestar personal. Sen reconoce al *compromiso social* como algo presente en muchas metas y valores, como por ejemplo, la prosperidad de la comunidad, la eliminación de la miseria, entre otros. La participación ciudadana es un valor de agencia, en donde existe una motivación individual y social para tomar decisiones, elegir, actuar y provocar cambios en el entorno (Pallas, 2006).

Las políticas públicas y programas sociales de participación ciudadana, que destacan por su rol de agencia, pasan desde una lógica monológica a una intersubjetiva en donde las acciones colectivas representan diálogos previos acerca de lo que un grupo de personas o comunidad percibe como relevante para sus vidas. Se habla de una *práctica evaluativa* (Emirbayer & Mische, 1998) o capacidad de los agentes de hacer juicios prácticos y normativos entre diferentes posibilidades de trayectorias de acción, en respuesta a demandas, dilemas y situaciones emergentes y en evolución. “La faceta de agencia de la persona (como distinta de la de bienestar) no se puede comprender sin tener en cuenta sus objetivos, propósitos, fidelidades, obligaciones y –en un sentido amplio-su concepción del bien” (Reyes, 2008:158). Por lo tanto la motivación de la agencia, va a ser fundamental para ver la capacidad de si se logra llegar a un nivel de agencia profundo, en donde el agente funde sus trayectorias en el bien social además del bienestar individual.

En el ámbito político, una nueva política social exitosa significaría que los individuos serían capaces de participar razonadamente en la vida política de la sociedad. Lo cual está influido por el desarrollo de capacidades básicas, como educación, salud, vivienda, etc. porque por ejemplo, si el Estado provee de capacidades básicas, entre ellas la educación; la participación ciudadana será más efectiva, pues no sólo dependerá de preferencias, sino también de la información de que se disponga para ejercer un rol de agencia con libertad de poder. (Pallas, 2006).

Además, cuando hay más pobreza o capacidades básicas ausentes, el rol de agencia se ve mermado en tanto afecta a la capacidad de organización y acción colectiva para incidir en las políticas públicas y vigilar el ejercicio del poder.

Además otra dificultad que tiene la libertad de agencia, la cual se realiza en espacios públicos, es que en sociedades como las latinoamericanas, modernas y occidentalizadas, los espacios públicos fueron colonizados por una cultura hegemónica. Con lo cual, los grupos de diversidad, pueden tender a la exclusión de un tipo de sociedad dominante. Para ello, Sen propone que la única forma válida de alcanzar esta libertad de agencia es a través de la deliberación intersubjetiva, en donde todos los participantes son vistos como iguales e interlocutores válidos. Esto es característico de la Sociedad Civil, la cual intercambia argumentos de razonamiento práctico que pueden llevar a un cambio en las preferencias o recursos morales, concepción de lo bueno y sentido de la justicia. (Reyes, 2008).

Dicho lo anterior un verdadero rol de agencia implicaría la transformación de los derechos en libertades por parte de los agentes. La motivación del rol de agencia vendría dada por una ética del compromiso, “el compromiso implica una elección que responde a valores compartidos con otros por el sujeto- aún en contra de sus preferencias-. Aunque también puede maximizar el bienestar personal, pero esto no es la razón de su elección: La persona elige un acto que genera un bienestar esperado menor que otra acción disponible” (Sen, 1977: 188). Es un valor de agencia, en donde existe una motivación individual y social para tomar decisiones, elegir, actuar y provocar cambios en el entorno.

La agencia como compromiso responde a la libertad que poseen los sujetos de perseguir como agentes cualquier meta que considere relevante para una colectividad. Por lo tanto el cómo se concibe el rol de agencia en la participación o mecanismos colectivos es relevante en tanto si se traduce a mayores libertades para el desarrollo, será un rol de “**agencia intersubjetiva**”, producto de procesos inclusivos y diálogos participativos. Esta agencia en términos de Sen, produciría un mayor bienestar, en tanto que tener bienestar

Hace referencia a un estado que se consigue y tiene que ver con el tipo de vida que se lleva; por lo que se amplía el bienestar a las realizaciones reales y las elecciones tomadas por la persona (Sen, 1985).

El agente se mueve en una lógica de participación *bottom up*, movilizándolo recursos, co-creando proyectos de vida colectivos y deliberando asuntos públicos. La participación del agente es vinculante, decide ser y hacer cambios que mejoren la calidad de su vida y la de su entorno social. La participación concibe al agente no como un paciente sino como el protagonista de los cambios sociales.

En el otro extremo, cuando lo que se tiene son cálculos individualistas o monológico para la obtención de un mayor bienestar personal, la participación se mueve por intereses personales, y se caracteriza por el intento de alcanzar los propios fines sin importar los medios. Por lo tanto, las instancias participativas son reducidas al cálculo relaciones costo-beneficio por parte de quienes están capacitados para aquello, como por ejemplo, la figura del experto o del tecnócrata, quedando la participación como rol de agente reducida a una “**agencia individualista**”, lo cual ya no sería una agencia en términos de Sen.

O bien, en un nivel intermedio, los actores participan cumpliendo las leyes y participando en las ofertas institucionales que los expertos invitan. Por tanto, la participación del agente es solamente consultiva y se apega a los marcos establecidos estrictos de la ley.

Concibiendo una participación gerencial-eficientista, porque aquello que se comprende como bienestar social, se encuentra plasmado en las normas ya establecida. Se podría hablar entonces de un nivel de “**agencia legal**”, que en términos de Sen, tampoco sería ejercer un rol de agencia.

### **3.3 Referenciales de normatividad en política pública**

En Chile el Desarrollo Humano es entendido como la construcción social de capacidades para que las personas lleven a cabo sus proyectos de vida deseados (PNUD, 2012), lo cual implica la deliberación social y democrática acerca de aquello que se valora y en base a expresiones de subjetividad que imperan actuar en base a principios universales que vienen del uso de la razón. Se habla de una configuración

policéntrica de la sociedad que requiere modos de coordinación de autonomías morales diversas que se plasmen en políticas públicas lo suficientemente amplias y abstractas que respondan a este descentramiento normativo y social.

En sociedades modernas y complejas como la chilena, es sabido que se producen autonomías operativas en los distintos campos de acción y en diferentes niveles, lo cual lleva a un incremento en la pluralización de expectativas normativas de cada espacio (Miranda y Mascareño, 2009). Así, la idea de que el control social (control de expectativas normativas) pueda ser ejercido únicamente por el sistema político, ya no es concebible. Tampoco la noción de jerarquía en la definición de nociones de *vida buena, o vida lograda* es aceptable en este contexto complejo y diferenciado. Siguiendo a Jobert (2004), ya no es concebible la idea de un “tutor moral de la sociedad” quien dirija y diga qué es lo que debe hacer cada sistema autónomo.

Se observa que existe “un despliegue de esferas de función crecientemente autónomas que tienden hacia una descentralización del control social y hacia una universalidad normativa de alta abstracción que busca la coordinación de las diversas posiciones particulares” (Razeto y Miranda, 2009:1). En otras palabras las expectativas normativas de los diferentes actores sociales presionan para que las políticas públicas sean más inclusivas y den espacio para que la sociedad civil exponga sus normatividades y no sean establecidas por la élite burocrática desde una cima de expertos o tecnócratas que nortean un deber ser (Fascioli, 2009).

Habermas observa a la sociedad constituida por unidades mínimas de acción, las cuales se orientan a procesos comunicativos que se recurren a un otro, desprendiéndose de ello, el concepto de acción comunicativa, que requiere del consenso y entendimiento entre los participantes. Dentro de ese marco emerge la Sociedad Civil como forma institucionalizada del *mundo de la vida* o contexto social, en donde las personas de manera organizada elevan sus demandas del ámbito privado hacia la esfera pública. La Sociedad Civil tiene como propósito “la representación de los derechos, del espacio público, de tradiciones y opciones culturales o sociales, constituyendo a su vez las prácticas propias de la vida de los ciudadanos” (Piero, 2005:19).

Para Habermas, la Sociedad Civil se compone de “asociaciones y organizaciones voluntarias, no estatales y no económicas, que surgen de forma más o menos espontánea y que arraigan las estructuras comunicativas de la opinión pública en el mundo de la vida, ya que recogen las resonancias de los problemas en los ámbitos de la vida privada y elevándoles la voz, los transmiten al espacio de la opinión pública política (...) son ciudadanos organizados, que desde la vida privada, buscan interpretaciones públicas para sus intereses y que influyen en la formación institucionalizada de la opinión y la voluntad política” (Habermas en Fascioli, 2009:38).

Por lo tanto, no se habla de una *sociedad administrada*, sino más bien de una *sociedad plural* que requiere en sus políticas públicas de una ética deliberativa, que someta al diálogo su validez por parte de todos los participantes. Ya no basta con una ética basada en la obediencia a las normas o a la autoridad política, sino que, para que las disonancias normativas sean visibles en lo público, es necesario que se den espacios discursivos de alta reflexión. Lo cual es posible “en un modelo de democracia deliberativa, en donde la Sociedad Civil y la opinión pública tienen un papel normativo y crítico fundamental” (Fascioli, 2009:38).

En ese sentido, es que Habermas ofrece una ética del discurso, que permite fundamentar la moral ya no en el paradigma de la conciencia, sino que en el del lenguaje, desde un pensamiento postmetafísico (Habermas, 1990). Lo que Habermas realizó fue pasar de un modelo monológico Kantiano, relacionado a una filosofía de la conciencia. A un modelo discursivo de la ética, adherido a la filosofía del lenguaje, en donde el giro lingüístico es la base de su fundamento.

Como modelo analítico de las políticas públicas en sus referenciales normativos, se trabajará con la reformulación que Habermas hace al modelo del desarrollo moral de Kohlberg (1981, 1984), llevado a cabo por él en 1985. En resumen se puede adelantar que Kohlberg sitúa en su máxima de desarrollo moral de la conciencia al imperativo categórico Kantiano, que tiene máximas universalizables en base a principios de racionalidad, propias de una filosofía de la conciencia. Mientras que Habermas, configura en un máximo nivel de desarrollo moral a un procedimiento de deliberación fundado en presupuestos pragmáticos del lenguaje o acciones orientadas al entendimiento a través del lenguaje (Martínez, 2010).

### **3.4 Niveles de Normatividad según el Desarrollo Moral**

La teoría del desarrollo moral inicia con Piaget<sup>1</sup> (1971, 1985), en donde a partir del desarrollo cognitivo-evolutivo se distinguen etapas morales de desarrollo según la idea de justicia de los niños y el respeto por las reglas. En donde en un inicio, se tiene que para entender la moralidad de las personas, no sólo es relevante observar los discursos, sino que también la estructura cognitiva devela la lógica y los patrones de entendimiento que están a la base del constructo moral de las personas.

Kohlberg<sup>2</sup>, como discípulo de Piaget, reformula la teoría de desarrollo moral (1981, 1984) y concuerda con que efectivamente existe una evolución moral según el desarrollo de ciertas capacidades cognitivas, no obstante, plantea que el desarrollo

---

<sup>1</sup> Jean William Fritz Piaget (1896- 1980) fue un epistemólogo, psicólogo y biólogo suizo, creador de la epistemología genética, famoso por sus aportes al estudio de la infancia y por su teoría del desarrollo cognitivo y de la inteligencia.

<sup>2</sup> Lawrence Kohlberg (1927-1987), sicólogo estadounidense, realiza importantes contribuciones en la comprensión del desarrollo moral y de la autonomía. Su trabajo se continuó en el “Centro para el Desarrollo y la Educación Moral” fundado por él en Harvard.

cognitivo no asegura un desarrollo moral, específicamente afirma que la mayoría de los adultos nunca llega al último estadio de desarrollo moral.

De esta manera, “las acciones y atribuciones morales de los actores se evalúan en función del criterio de validez que constituye la rectitud; y la relación que se establece con el mundo vital determinará el nivel de moralidad”. (Martínez, 2010: 23) (*Moral preconventional: sujeto centrado en sí mismo; moral convencional: aceptación de las normas sociales de un determinado contexto normativo; perspectiva postconvencional: universalista e hipotética frente al mundo de la vida existente*).

La ética discursiva de Habermas tiene a la base la idea de que el lenguaje tiene una fuerza ilocucionaria o performativa (Austin 1990), en donde se hacen cosas u acciones con las palabras, esto es rogamos, pedimos perdón, preguntamos, advertimos, etc. Además del contenido que expresa la palabra. Así, dada la fuerza ilocucionaria del lenguaje, se pueden producir dos tipos de acciones. Una es la *acción comunicativa*, la cual produce un papel de coordinación de los actos de habla. O bien una *acción estratégica*, en la cual ego persuade a alter a realizar una acción que sigue intereses egocentros, es decir, se produce una subordinación a la dinámica extra lingüística que los actores tratan de imponer, muchas veces con propósitos personales ocultos. (Habermas 1990)<sup>3</sup>. Se tiene por tanto, que la acción comunicativa es la que se orienta al entendimiento, conduciendo hacia un acuerdo entre los participantes del diálogo, mientras que la acción estratégica está orientada al éxito, conduciendo a un cálculo de la capacidad de influir de un participante en otro participante. La acción orientada al éxito puede convertirse en una *acción instrumental*, cuando lo que se intenta es determinar la acción del otro participante.

La reformulación de Habermas a la teoría del desarrollo moral, supone la distinción entre acción estratégica y acción comunicativa, como apego a un modelo de desarrollo evolutivo. Luego, plantea estas dos formas de orientación de la acción en donde la acción estratégica será propia de un estado de desarrollo de conciencia moral preconventional, mientras que la acción comunicativa, se condice con los estadios convencional y postconvencional de desarrollo moral. Kohlberg basa su teoría en el desarrollo cognitivo y no prestó atención a las interacciones humanas; elemento que es clave para el modelo de Habermas.

Las etapas de desarrollo moral de Kohlberg reformulados por Habermas (1985) son:

---

<sup>3</sup> Existe, según Habermas, la posibilidad interactiva que surge desde la misma teoría de la acción: la acción estratégica. En efecto, a través de un acto de habla se puede producir el caso en que el papel que éste asume como coordinador de la acción posee marcados intereses egocéntricos (Habermas, 1990), ego espera persuadir a alter con el fin de generar un estado de cosas apetecido por él. Por ello, no toda acción lingüística es una acción comunicativa y ello resulta claro en el caso de las acciones estratégicas, que también constituyen tipos de actos de habla.

- 1- Nivel Preconvencional: En este nivel de desarrollo moral, se encuentra la acción estratégica basada en cálculos egoístas de intereses individuales. Por lo que no se adopta una perspectiva ética o moral, pues lo que rige las acciones son motivaciones egocentradas, y lo que existe es una ética mágica y un derecho revelado o metafísico (Habermas, 1987a). Las expectativas normativas son estables en tanto que únicamente se esperan comportamientos particularistas. La razón para la acción moral es satisfacer necesidades propias, en un mundo que comprende que todos tienen sus necesidades e intereses, o bien simplemente la razón puede ser evitar castigos. Se actúa por interés propio, se satisface con intercambios y deja que los demás también lo hagan.
  
- 2- Nivel Convencional: En este nivel de desarrollo moral, la acción comunicativa se basa en el respeto de las regulaciones y los marcos normativos presentes en una comunidad. Se adopta una perspectiva ética concreta, de un modo de vida logrado. Las expectativas normativas responden al trasfondo de un contexto aporoblemático de reglas existentes, dicho contexto lo entiende Habermas (1987a, 1990) como mundo de la vida, en donde las nuevas situaciones del espacio social, descansan en la conexión que ocurre con el contexto normativo anterior. Las razones para la acción moral pueden ser el sentirse bueno con uno mismo y con los demás, respetando las normas y manteniendo las instituciones que son el sustento de la cohesión y orden social.
  
- 3- Nivel Postconvencional: En este nivel de desarrollo moral, la acción comunicativa emerge de un proceso de descentramiento del mundo y problematización del contexto normativo, donde se separan la eticidad de una forma de vida particular de la esfera moral que deviene en universal. Adoptando una perspectiva moral. La acción comunicativa se vuelve reflexiva y entra en el nivel del discurso, donde sólo operan las reglas inscritas en la racionalidad propia del lenguaje. Las expectativas normativas se vuelven problemáticas, en tanto se complejizan y ponen en cuestionamiento las pretensiones de validez y en donde el fundamento está en el discurso argumentativo.<sup>4</sup> “Todos los sujetos capaces de acción y habla están habilitados para participar en los procesos de decisión moral, ninguno puede ser excluido, y todos tienen los mismos derechos en tanto interlocutores válidos” (Martínez, 2010:47). Se centra en principios universales de justicia, como la igualdad de derechos y la dignidad humana. Prima una ética de la intensión y de la responsabilidad, junto a un derecho formal. La razón para la acción moral es hacer lo justo porque racionalmente se ve la validez de los principios y se compromete (*autonomía moral*).

---

<sup>4</sup> Para que se desarrolle una fundamentación basada en el discurso es necesario que se cumplan las siguientes condiciones: (Habermas, 1985) -Todo sujeto capaz de hablar y actuar puede participar en la discusión. - Todos pueden cuestionar cualquier afirmación. - Todos pueden introducir cualquier afirmación en el discurso. - Todos pueden manifestar sus posiciones, deseos y necesidades. - A ningún hablante puede impedírsele el uso de sus derechos reconocidos en los puntos anteriores, por medios coactivos originados en el exterior o en el interior del discurso.



### 3.5 Niveles de Normatividad y Participación Ciudadana

Para un primer nivel **Preconvencional de Normatividad**, lo que prima son acciones orientadas por intereses particulares y que son ejecutadas verticalmente, subordinando el mandato normativo por quienes tienen el poder de dictaminarlo. La Participación Ciudadana, se traduce a prácticas participativas encubiertas e impuestas por los tomadores de decisiones, la participación está puesta en el juego de intereses recíprocos entre los actores participantes.

Luego, en un nivel **Convencional de Normatividad**, es el orden legal vigente aquello que orienta las acciones. Son las normas pre establecidas las que rigen roles, funciones, acciones e iniciativas públicas. La Participación Ciudadana, es consultiva, implica al ciudadano desde la figura de un experto que hace participar al lego, apegándose de manera estricta a la normativa legal, existiendo negociación entre las partes según lo permitido en el marco legal.

Y en el nivel **Postconvencional de Normatividad**, se tienen principios éticos universalistas, como los derechos humanos y los procedimientos deliberativos de los asuntos públicos, como aquello que rige a la Participación Ciudadana. Es por tanto, vinculante en tanto considera a los afectados por las normas como los protagonistas de las decisiones deliberadas mediante procesos de co-construcción y control social.

#### Antecedentes

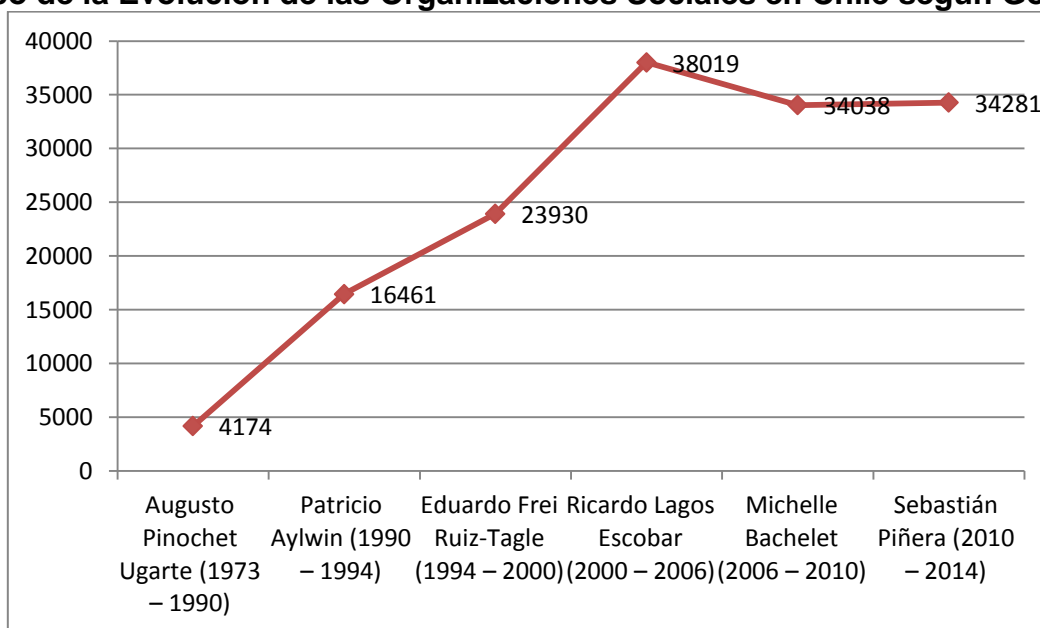
---

### 4.1 La Organizaciones de la Sociedad Civil

La Sociedad Civil, es comprendida como aquella esfera de la sociedad que es independiente del Estado y del Mercado, y que presiona para que exista un equilibrio entre estos tres componentes de la sociedad, otorgando el carácter democrático en esta balanza de poder (PNUD, 2014). La Sociedad Civil “se compone de esas asociaciones, organizaciones y movimientos surgidos de forma más o menos espontánea que recogen la resonancia de los ámbitos de la vida privada, la condensa y elevándole, por así decir, el volumen o voz, la transmiten al espacio de la opinión pública política” (Habermas, 1999: 447).

Las Organizaciones de la Sociedad Civil en Chile, tienen una tradición asociativa desde que existen los registros a fines del siglo XIX. Durante los últimos años se ha incrementado el número de organizaciones sociales de manera exponencial, en donde se puede observar la tendencia según períodos de gobierno en el siguiente gráfico:

### Gráfico de la Evolución de las Organizaciones Sociales en Chile según Gobierno

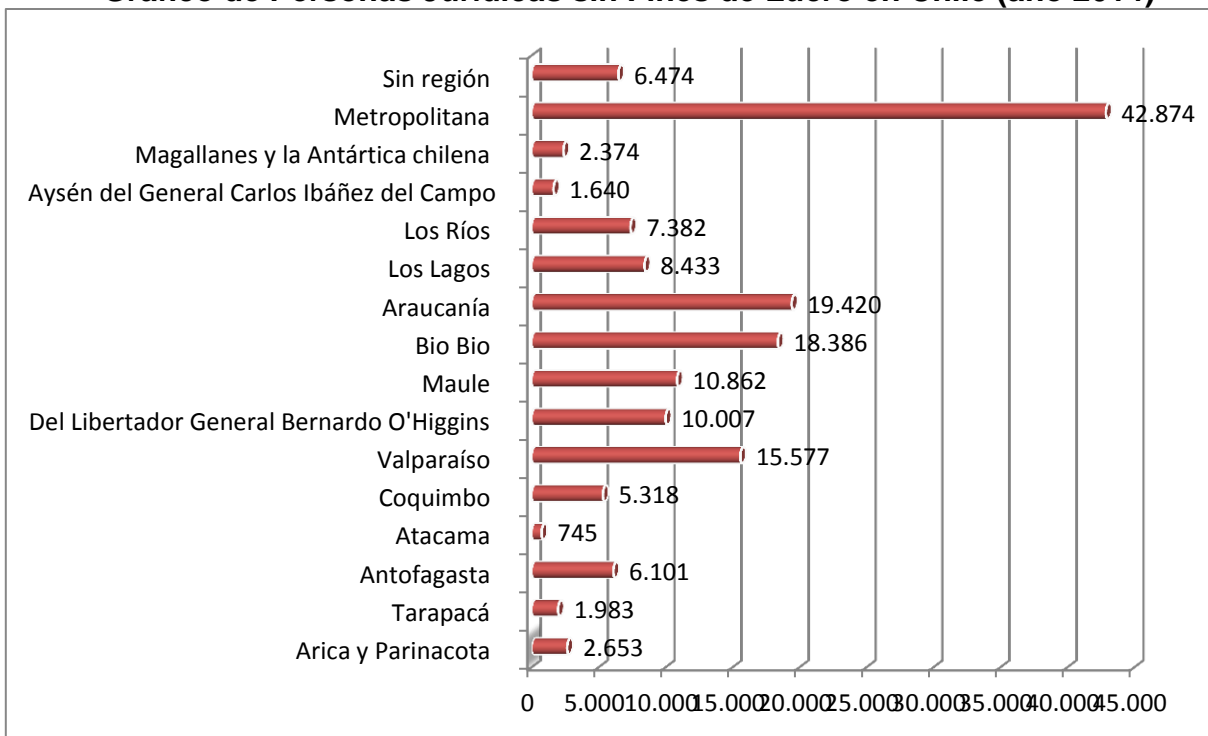


Fuente: Elaboración Propia en base a datos del Registro de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación

En Chile, existen 160.229 organizaciones sociales registradas con personalidad jurídica sin fines de lucro al año 2014, según el Registro de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación. Las cuales corresponden a organizaciones comunitarias vecinales, corporaciones; fundaciones; leyes especiales; organizaciones funcionales; y organizaciones territoriales. “El mayor número personas jurídicas sin fines de lucro en Chile corresponde a las organizaciones comunales y vecinales, concentrando el 87% del total” (Bozo, Fernández, Ramis, Sánchez y Silva, 2014: 20).

Las organizaciones sociales a lo largo del país se concentran principalmente en la Región Metropolitana con 26,76%, luego en la Región de la Araucanía con un 12,12% y le sigue la Región del Bío Bío con un 11,47%. (Bozo et al., 2014: 19). El detalle de la distribución de las organizaciones sociales se puede observar en el siguiente gráfico:

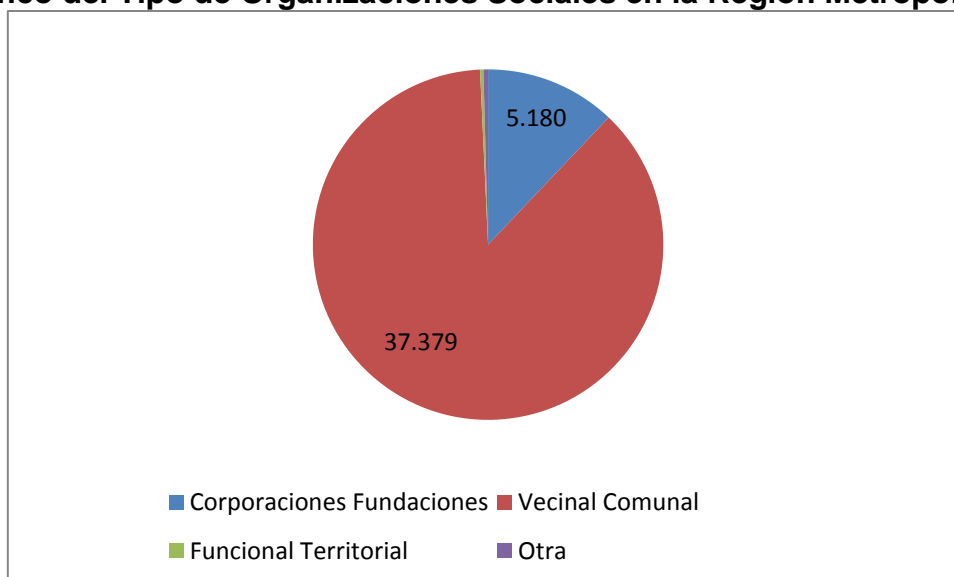
### Gráfico de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro en Chile (año 2014)



Fuente: Elaboración Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP), en base a Registro de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación

La Región Metropolitana agrupa por lo tanto casi un tercio del total de organizaciones sociales a nivel nacional y dentro de la Región Metropolitana, específicamente existen 42.874 organizaciones sociales inscritas con personalidad jurídica, siendo un 87% de ellas del tipo Vecinales Comunales, y un 12% Corporaciones y Fundaciones:

## Gráfico del Tipo de Organizaciones Sociales en la Región Metropolitana



Fuente: Elaboración Propia en base a datos del Registro de Personas Jurídicas Sin Fines de Lucro del Servicio de Registro Civil e Identificación

### 4.2 El Financiamiento Público de las Organizaciones de la Sociedad Civil

En Chile, en el año 2011 se promulgó la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la cual declara a la participación como un derecho ciudadano y busca promover las asociaciones y facilitar la incidencia ciudadana.

Con esta ley, el Estado debe hacerse cargo de crear modalidades y financiamiento para la participación en los diversos órganos e instancias públicas. Luego de tres años de la promulgación de la ley, hay consenso en que se ha avanzado en materia de participación ciudadana, no obstante existen grandes desafíos en relación a la profundización de la aplicación de la ley. (Vatter, Salvo et al., 2014).

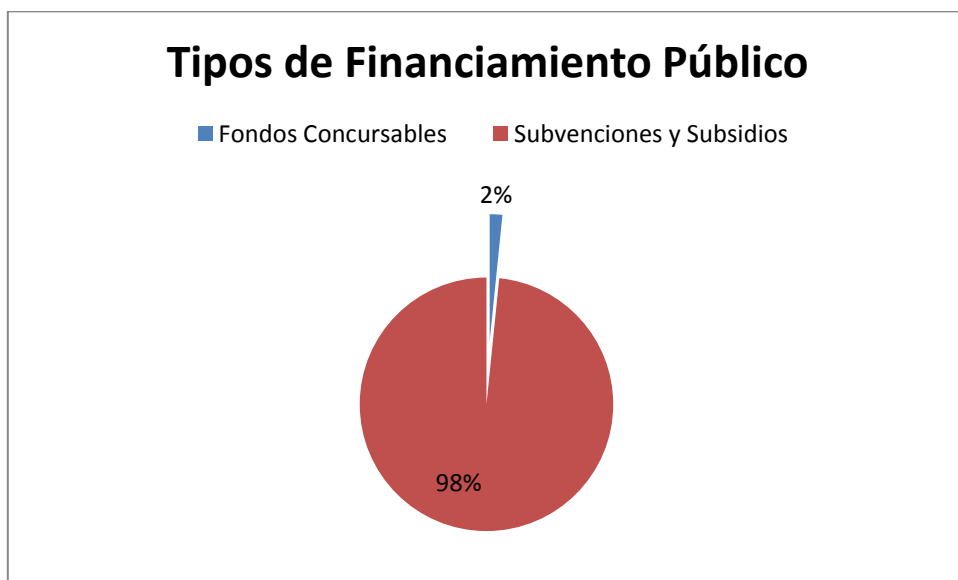
Las expectativas de participación ciudadana superan los alcances que ha tenido la aplicación de la Ley 20.500 en la actualidad (Mlynarz, 2012). Los municipios, Servicios y Ministerios en general no han cumplido con lo mínimo que estipula la normativa, lo cual puede explicarse por varias razones, como la heteronomía en capacidad de gestión y recursos, la voluntad política, el grado de empoderamiento de los COSOC, entre otras. (Vatter, Salvo et al., 2014).

Uno de los mecanismos que creó la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana es el "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", siendo éste el único modo de financiamiento vinculado a la ley. Su objetivo es fortalecer aquellas organizaciones de interés público cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio

ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado (Ministerio Secretaría General de Gobierno, 2015). Este Fondo, es uno de los más relevantes actualmente, ya que, al enmarcarse en la legislación sobre Participación Ciudadana, marca una pauta normativa sobre los requisitos para postular a fondos públicos y el énfasis que le da el Estado al financiamiento de proyectos mediante concursos.

Para postular, las organizaciones deben registrarse en el Catastro de Organizaciones de Interés Público. El catastro tiene por objetivo registrar la información de las organizaciones a las que la Ley N° 20.500 les otorga, o el Consejo Nacional les reconoce la calidad de organizaciones de interés público (Ministerio Secretaría General de Gobierno, 2015).

Los Fondos Concursables en general y el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público en particular, constituyen un tipo de financiamiento público de modalidad concursal (Bozo et al., 2014: 38). El otro tipo de financiamiento público son las subvenciones y los subsidios. En Chile prima este segundo tipo de financiamiento por sobre los Fondos Concursables, con montos totales de \$6.415.085.301 en subvenciones y subsidios, y \$104.775.390 en Fondos Concursables:



Fuente: Elaboración Centro de Estudios Sociales y Opinión Pública (CESOP), en base a Registro Central de Colaboradores del Estado y las Municipalidades

Los subsidios son un aporte directo del Estado que trata de satisfacer de forma extraordinaria una necesidad concreta en un momento determinado. No se trata de un mecanismo de financiamiento permanente y estable, sino supletorio y extraordinario, orientado frecuentemente a permitir sortear momentos de dificultad del receptor financiando el monto total para cubrir la necesidad. Puede conllevar la

exigencia de contra-prestaciones o cumplimiento de funciones definidas y asignadas por el donante. Se diseñan y asignan por parte del donante de acuerdo a un análisis de prioridad basado en criterios de urgencia e impacto (Bozo, et. al., 2014:40).

Mientras que las subvenciones los donantes definen unilateralmente las prioridades y criterios de asignación, presupone mayor estabilidad en el financiamiento ya que compromete a largo plazo al donante en el sostenimiento parcial de una institución, programa, servicio, etc. (Bozo, et. al., 2014:42).

### **4.3 Los Fondos Concursables para Organizaciones Sociales**

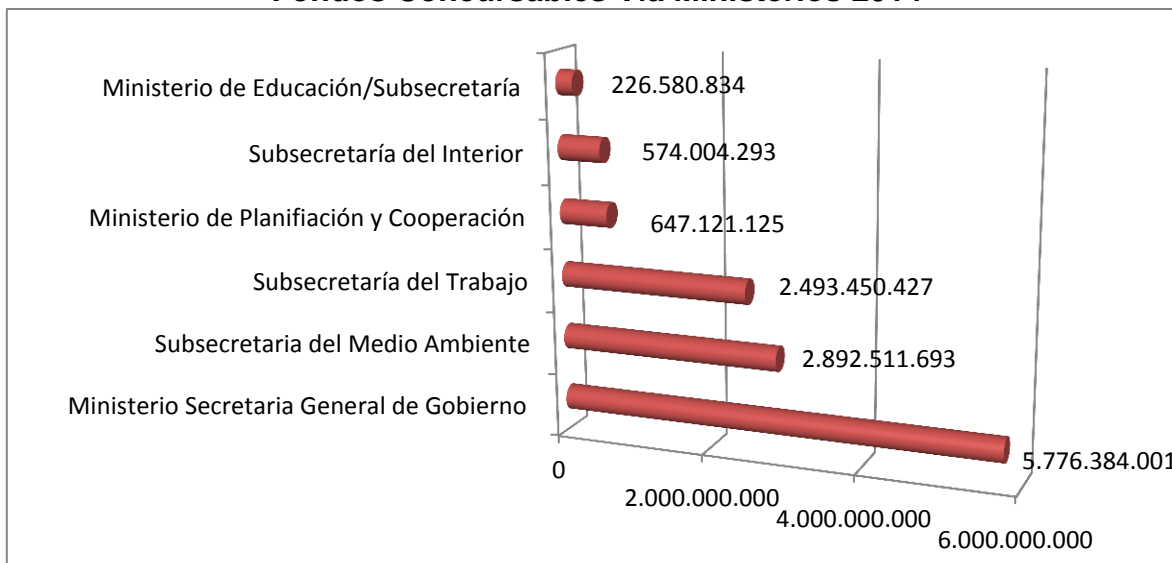
Este tipo de programa, surgen para dar respuesta a la necesidad de potenciar el desarrollo local y social, abriendo espacios de participación ciudadana para todas las organizaciones e Instituciones, en donde por iniciativa propia se lleven a cabo proyectos sociales que satisfagan los intereses y necesidades de los ciudadanos. Los programas de Fondos Concursables para organizaciones sociales, por lo tanto, incentivan a que se incremente la asociatividad, siendo necesarios para las comunidades en donde hay bajos niveles de asociación.

Los programas de Fondos Concursables son un mecanismo de vinculación entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil, en donde los órganos públicos como Ministerios, Servicios, Instituciones y Municipios destinan parte de su presupuesto anual para hacer un llamado a concurso público para el financiamiento de proyectos sociales a todas las organizaciones sociales. Los Fondos Concursables para organizaciones sociales contribuyen a la implementación de proyectos generados, diseñados, administrados y gestionados por las organizaciones sociales.

Dicho lo anterior, los Fondos Concursables son mecanismos de asignación de recursos, que otorgan a los propios ciudadanos la responsabilidad de definir e implementar lo que ellos consideren necesarios para mejorar su calidad de vida. Siendo el acceso al financiamiento una importante herramienta para las organizaciones sociales, ya que, permite que los ciudadanos participen en los procesos de desarrollo que vive el país (MOP, 2015).

Los Fondos Concursables, por su naturaleza son el mecanismo que expresa una menor discrecionalidad en la asignación de los recursos (Bozo, et. al., 2014). Entre los años 2007 y 2013 en se contabiliza un monto total de Fondos Concursables de organismos públicos de \$104.775.390.781.

### Fondos Concursables Vía Ministerios 2014



Fuente: Registro Central de Colaboradores del Estado y las Municipalidades.

### Fondos Concursables Vía Servicios, Corporaciones e Instituciones 2014



Fuente: Registro Central de Colaboradores del Estado y las Municipalidades.

La manera en cómo el Estado prioriza los recursos mediante estos mecanismos de transferencias de fondos públicos, ha sido observada mediante una muestra de Fondos Concursables vía Ministerio por el Estudio de Mecanismos Públicos de Financiamiento a las O.S.C. en Chile (Bozo, et. al., 2014).

### Asignación de Fondos Concursables (2007-2013)

	<b>Tipo de receptor por áreas temáticas</b>	<b>Total de org. Receptoras</b>	<b>Monto</b>	<b>% de asignación</b>
1	Medios de comunicación regionales	353	1.612.536.829	22,03%
2	Asociaciones de formación laboral y fomento empresarial	108	1.475.231.868	20,15%
3	Juntas de vecinos, comités de adelanto, organizaciones vecinales.	511	969.878.000	13,25%
4	Asociaciones y centros de padres y apoderados	65	846.679.536	11,56%
5	Asociación artística o centro cultural	91	376. 241.929	5,14%
6	SENCE (intermediario)	1	310.023.936	4,23%
7	Adultos mayores, jubilados, pensionados y montepiados.	122	304.188.404	4,15%
8	Universidades	14	278.221.932	3,80%
9	Desarrollo territorial y participación social	31	274.733.735	3,75%
10	Asociaciones de pacientes crónicos y apoyo a discapacitados	73	250.208.775	3,41%
11	Clubes y asociaciones deportivas	103	228.583.071	3,12%
12	Organizaciones de mujeres	69	183.053.739	2,50%
13	Asociaciones Indígenas	54	166.480.219	2,27%
14	Extrema pobreza , situación de calle	2	103.512.648	1,41%
15	Obispados, vicarías – parroquias	10	91.974.997	1,25%
16	Prevención y rehabilitación drogas	5	88. 390. 350	1,20%
17	Consejos de salud y comités de usuarios salud pública	32	69.722.617	0,95%
18	VIH (pacientes y prevención)	8	48.078.765	0,65%
19	Conservación patrimonial	2	44.052.400	0,60%
20	Bomberos y voluntariado en desastres y emergencias	15	33.383.536	0,45%
21	Comités de Agua potable y regadío	24	29. 109.652	0,39%
22	Diversidad sexual	4	14.300.000	0,19%
23	Org. orientada atención a migrantes	2	11.699.810	0,15%
24	Comités de Vivienda	2	3.184.000	0,04%
Total		1701	7.319.728.817	100,00%

Fuente: Registro Central de Colaboradores del Estado y las Municipalidades

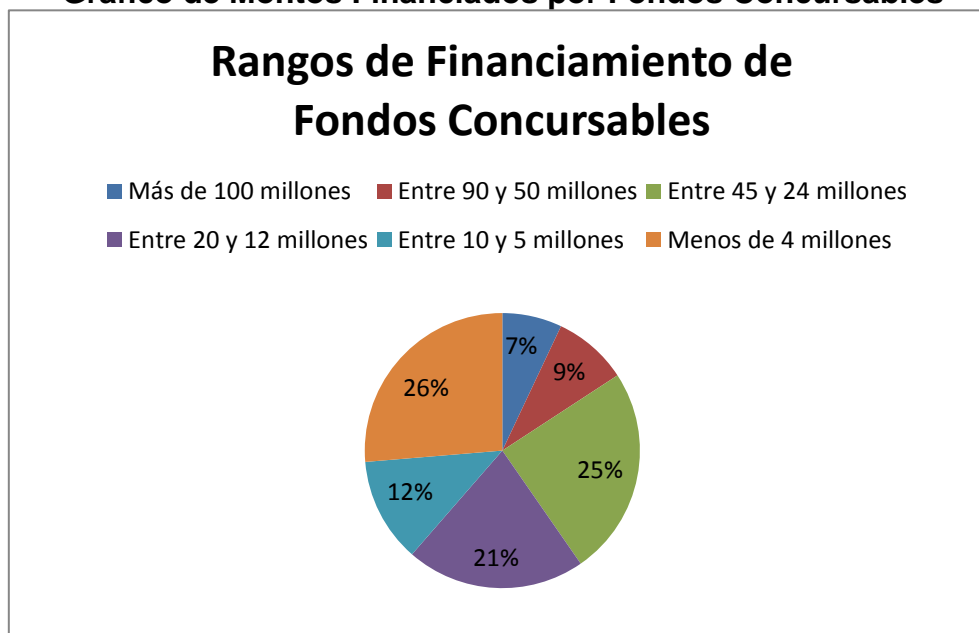
Los datos observados en la tabla muestran que más del 50% de los fondos se distribuyen en medios de comunicación regionales, asociaciones de formación laboral y fomento, y juntas de vecinos, comités de adelanto y otras organizaciones vecinales.



Mientras que los menores aportes van temas conocidos como “minorías” como migrantes, diversidad sexual y VIH.

La División de Organizaciones Sociales (DOS) del Ministerio Secretaría General de Gobierno, el año 2014 realizó un Manual de Fondos Concursables, en donde se encuentran disponibles todos los concursos de los diversos organismos públicos. (Ver anexo cuadro síntesis de Fondos Concursables). En síntesis se tiene un total de 62 Fondos Concursables con un 26% de concursos que financian un monto máximo menor a \$4.000.000, un 25% entre \$24.000.000 y \$45.000.000 y un 21% entre \$12.000.000 y \$20.000.000.

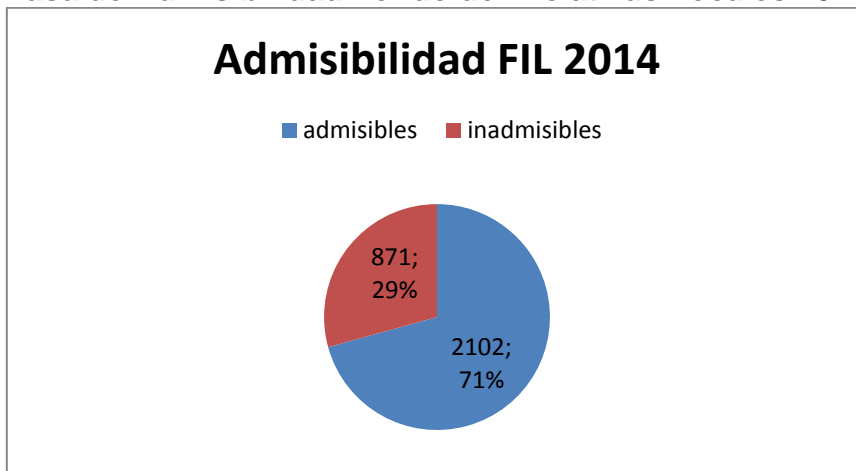
**Gráfico de Montos Financiados por Fondos Concursables**



Fuente: Elaboración propia con datos de la Guía de Fondos Concursables 2014 de la División de Organizaciones Sociales

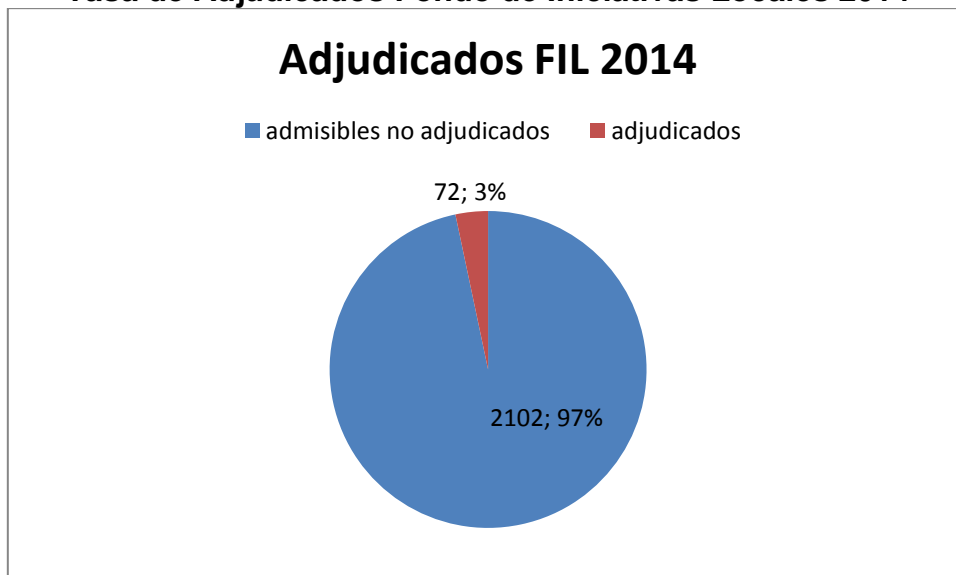
**4.4 Indicadores de Concursos de Fondos Concursables según: % de postulantes, admisibles y adjudicados:**

**Tasa de Admisibilidad Fondo de Iniciativas Locales 2014**



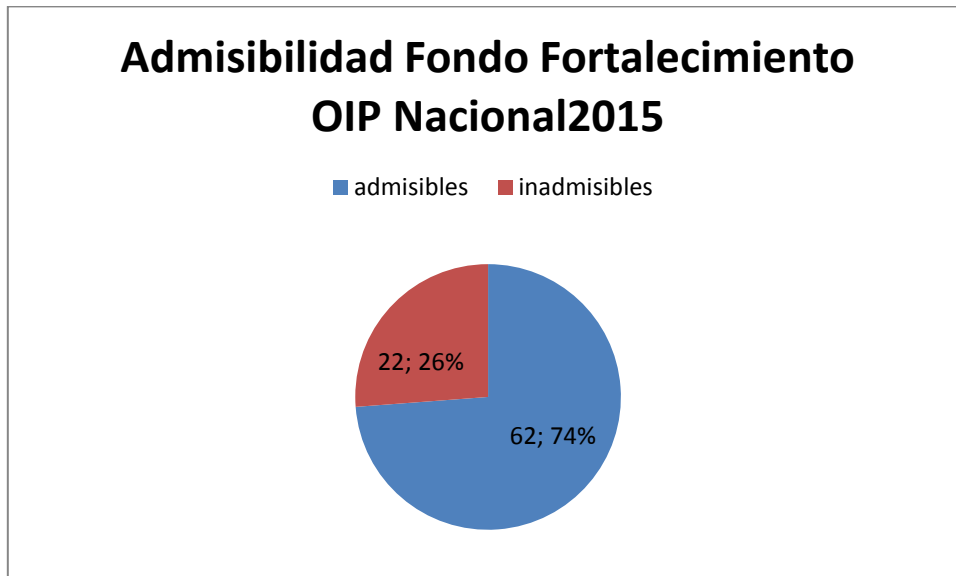
Fuente: Elaboración Propia con Datos del Ministerio Secretaría General de Gobierno

**Tasa de Adjudicados Fondo de Iniciativas Locales 2014**



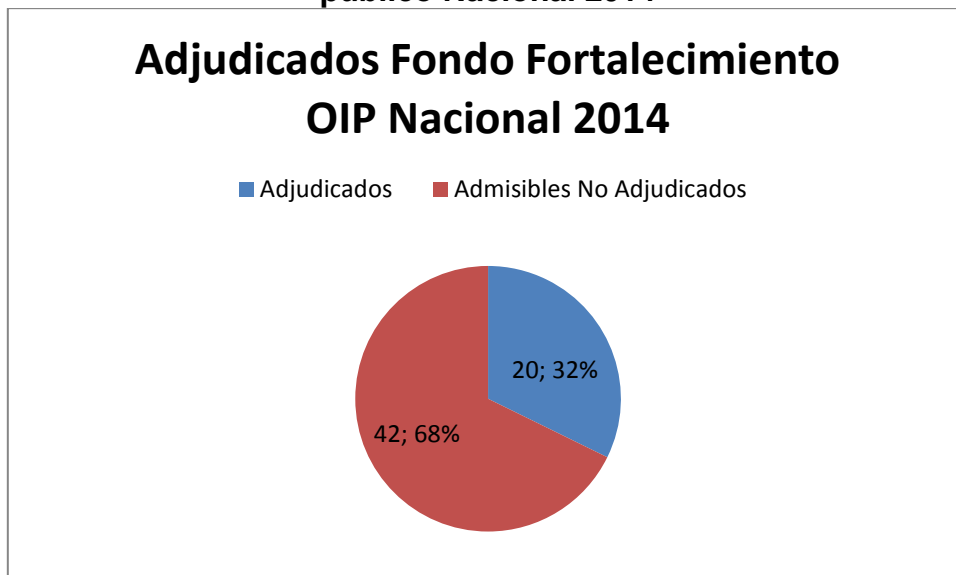
Fuente: Elaboración Propia con Datos del Ministerio Secretaría General de Gobierno

**Tasa de Admisibilidad Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público Nacional 2014**



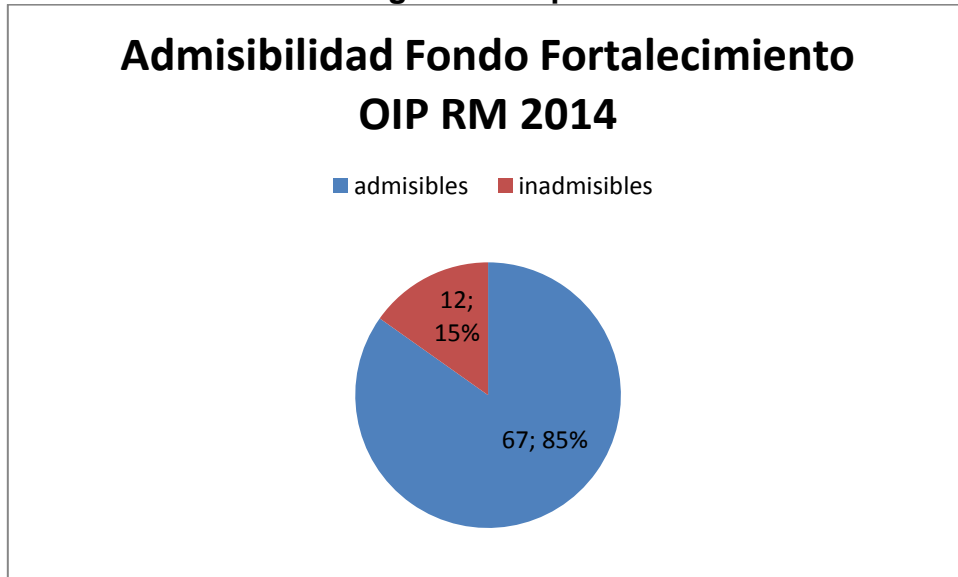
Fuente: Elaboración Propia con Datos del Ministerio Secretaría General de Gobierno

**Tasa de Adjudicados Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de interés público Nacional 2014**



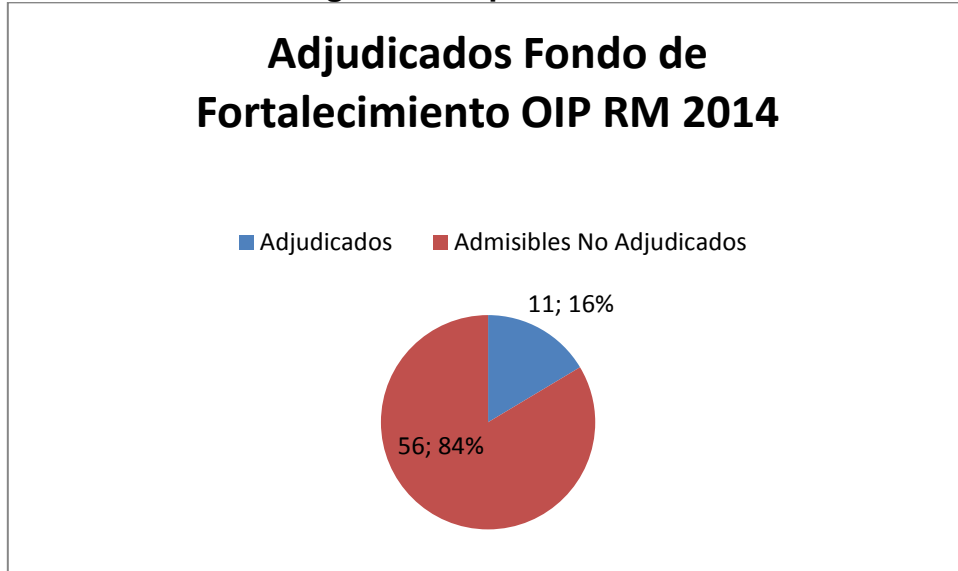
Fuente: Elaboración Propia con Datos del Ministerio Secretaría General de Gobierno

**Tasa de Admisibilidad Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público Región Metropolitana 2014**



Fuente: Elaboración Propia con Datos del Ministerio Secretaría General de Gobierno

**Tasa de Adjudicados Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público  
Región Metropolitana 2014**



Fuente: Elaboración Propia con Datos del Ministerio Secretaría General de Gobierno

Se aprecia en los gráficos de tasas de admisibilidad y adjudicación de proyectos vía Fondos Concursables del Ministerio Secretaría General de Gobierno que en términos de admisibilidad se presenta un porcentaje bajo que queda fuera del concurso por problemas de admisibilidad en la primera fase del concurso. Tendiendo **tasas de admisibilidad cercanas al 60%**. Mientras que la tasa de adjudicación de los proyectos,

en relación a los declarados admisibles en la fase primera de los concursos, varía en gran medida, y siempre resulta una **tasa menor de adjudicación del 20%** del total de postulantes admisibles.

#### **4.5 Factores críticos para la efectividad de los Fondos Concursables**

La efectividad de los Fondos Concursables se podría medir desde diversas perspectivas. En el marco de las variables nivel de agencia y normatividad, se visualizan factores críticos que afectan al desarrollo de concursos de fondos públicos.

La **transparencia** de los Fondos Concursables es clave para que la adjudicación de los proyectos no sea discrecional y se prevengan actos de clientelismo y lobby que son potenciales en materia de asignación de recursos a las organizaciones sociales. Se requieren, por tanto, altos estándares normativos que reflejen una ética pluralista y de gran control social.

La **oferta** de los diversos Fondos Concursables, refleja gran parte de la estructura de **oportunidades** que existe para el financiamiento de las organizaciones sociales del país. Una oferta coordinada permite mayores niveles de agencia, porque aumenta las posibilidades de participación mediante proyectos que afectan a la sociedad y que las organizaciones sociales consideran valiosos para su bienestar. Asimismo, los **tiempos** de ejecución de los proyectos financiados por los Fondos Concursables también afectan la capacidad de agencia, porque para desarrollar los cambios sociales que las organizaciones se plantean y valoran, es necesaria una amplitud y flexibilidad en los tiempos de ejecución de esos proyectos sociales.

En relación a los **criterios de evaluación y bases técnicas** de los Fondos Concursables, se espera que no estén cargados de tecnocracia para facilitar la participación de las organizaciones sociales, porque éstas pueden o no tener personas calificadas o expertas en la formulación de proyectos. En normatividad la lógica que está implícita es que saberes expertos no pueden estar por sobre saberes legos y en nivel de agencia, se requiere de procesos inclusivos y diálogos participativos entre oferentes y participantes.

Como las organizaciones sociales tienen diferentes recursos humanos o capacidades técnicas, las **capacitaciones** y nivelaciones para participar de los Fondos Concursables, abre las posibilidades de participación y de una **competencia** más equitativa.

La **autonomía financiera o montos** de financiamiento que se asocian a los Fondos Concursables, es otro factor crítico que afecta a las organizaciones sociales. En términos de agencia, se espera que los programas aumenten la libertad económica de

las organizaciones sociales, disminuyendo relaciones de dependencia y aumentando los proyectos colectivos que se crean desde la Sociedad Civil. Es decir, una mayor independencia financiera permite tomar decisiones, actuar, elegir y provocar cambios en el entorno.

En esta misma línea, se identifica el financiamiento de **tangibles e intangibles**, en donde el primero refleja una inversión material y el segundo, hace referencia a la instalación de capacidades mediante proyectos educativos como talleres, seminarios, capacitaciones, etc. Para un desarrollo de agencia se parte de la base del cumplimiento de necesidades básicas para la existencia de los agentes, en este caso, de las organizaciones sociales, pero para alcanzar un empoderamiento colectivo, son los fondos que financian intangibles los que permiten un desarrollo de la capacidad de agencia más profundo.

La **institucionalidad** desde la cual surgen los principales Fondos Concursables es otro factor que afecta a muchas organizaciones sociales, dado que una institucionalidad de naturaleza más jerárquica o centralista tiene un nivel de normatividad menor a una más heterárquica y descentralizada.

## Propuesta Metodológica

---

El diseño del Estudio de Caso es de tipo exploratorio y descriptivo transeccional (Cea D'ancona, 2001). El objetivo general propuesto es *Describir los niveles de agencia y normatividad en Fondos Concursables para Organizaciones de la Sociedad Civil de la Región Metropolitana.*

Dada la naturaleza del estudio, no se pretende realizar generalizaciones con los resultados obtenidos, sino más bien tener un primer acercamiento a los factores críticos presentes en las fases del proceso de los Fondos Concursables y además describir el desarrollo de Agencia y Normatividad en el diseño e implementación de programas de Fondos Concursables.

Para el objetivo específico **“Identificar factores críticos para la agencia y normatividad presentes en programas de Fondos Concursables de la Región Metropolitana”**. El estudio tiene diez entrevistas semi estructuradas (Ver Anexo N° 1: Pauta entrevista) realizadas a expertos de la academia, funcionarios del ámbito público y usuarios de Fondos Concursables. Lo cual aporta con datos cualitativos para una primera comprensión del tema, la cual será analizada mediante un plan de análisis según las variables establecidas (Ver Anexo N°2: Plan de análisis entrevistas).

Para el objetivo específico **“Describir el desarrollo de Agencia y Normatividad presente en los Fondos Concursables de la Región Metropolitana”**. Se realizaron 119 encuestas electrónicas (Ver Anexo N°3: Pauta encuesta) a usuarios e implementadores de Fondos Concursables, lo cual permitió la elaboración de un análisis univariado de los reactivos y la construcción de los índices de agencia y normatividad en Fondos Concursables. (Ver Anexo N°4: Operacionalización encuesta)

La unidad de análisis corresponde a Fondos Concursables del ámbito público aplicados a nivel nacional y regional.

La unidad de observación corresponde a expertos de la academia en Participación Ciudadana y Fondos Concursables, funcionarios del ámbito público de Fondos Concursables y usuarios de Fondos Concursables. Principalmente de los Fondos de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público, Fondo de Iniciativas Locales, Fondos Municipales y de Servicios Públicos como SENADIS, SERNAM, entre otros.

Los actores de la unidad de observación cuentan con la experiencia de haber trabajado en temas de Fondos Concursables en las fases de diseño, implementación y evaluación. Y además los usuarios aportan con el punto de vista del receptor que postula e implementa los proyectos sociales financiados por los Fondos Concursables. Integrando la visión de los diversos involucrados en el tema del estudio.

### **Primera parte: Análisis descriptivo de los resultados de las entrevistas – Factores críticos de normatividad y agencia.**

#### **a) Transparencia:**

Si los Fondos Concursables, por su naturaleza son el mecanismo que expresa una menor discrecionalidad en la asignación de los recursos (Bozo, et. al., 2014). Entonces la transparencia es un factor relevante de análisis, en cuanto previene los actos de corrupción o faltas a las normas, y permite que la ciudadanía conozca el funcionamiento interno del aparato estatal, especialmente en el manejo de los fondos públicos.

Los Fondos Concursables, llaman a concurso desde las páginas web de las instituciones y servicios del Estado. Su primer paso es la publicación de las bases técnicas, en donde se señalan las reglas del concurso. Junto con las bases técnicas se publica un formulario de proyecto social, para incorporar el diseño del proyecto social que entrará en el concurso. Después se realiza una evaluación de los proyectos, la cual es publicada en las páginas webs, anunciando si los proyectos fueron declarados admisibles o inadmisibles.

Luego, dentro de los proyectos admisibles se anuncian aquellos proyectos que fueron adjudicados y los que no fueron adjudicados.

Los entrevistados señalan que hay transparencia en los Fondos Concursables, por la naturaleza del proceso, de publicar las reglas del juego y adjudicar fondos públicos con criterios técnicos.

Se señala que en general la gente queda conforme con la evaluación que se les hace a sus proyectos, porque se confía en serán evaluados objetivamente, no obstante existe la tensión de que los beneficiarios no reclamen a los convocantes de los fondos Concursables por temor a ser vetados o sancionados de manera informal en la adjudicación de fondos en el futuro. Tal como lo señala el entrevistado n°2: *“los beneficiarios jamás van a levantar la voz porque o si no los vetan po. Entonces ahí hay un dilema porque yo reclamo hoy día contra ese fondo y mañana no soy beneficiario de ese fondo. Por algún motivo siempre me voy a caer, porque hay mucha discrecionalidad, entonces no hay un control ciudadano”*.



Otro punto de la transparencia relacionada a los Fondos Concursables, es la posibilidad de lobby o clientelismo político entre el Estado y las organizaciones sociales. Entre los entrevistados no hubo una mayoría que señalara la preponderancia de estas prácticas en los Fondos Concursables, al contrario, se cree que como son una metodología que establece criterios objetivos y técnicos para la adjudicación de fondos, no se corre el riesgo que sí podría haber en otro tipo de transferencias, como las subvenciones directas. No obstante, el entrevistado n°2, fue tajante al declarar: *“lamentablemente hay FFCC, (...) en que se puede postular para cualquier cosa (...) pero se tiene que hacer mucho lobby social, desde la sociedad civil. Y desde el político es clientelismo, te ayuda pero espera que estés devolviendo la mano. Los más pillos se consiguen el apoyo de alcaldes y concejales”*. Como se observa en la cita, el entrevistado señala actores locales como alcaldes y concejales en relación al clientelismo político, por lo tanto, se plantea la hipótesis que son los Fondos Concursables municipales los que podrían correr este tipo de riesgo más que otros Fondos Concursables más masivos, como los de rango ministerial.

En relación a la rendición de cuentas o explicaciones de los resultados de las evaluaciones de los fondos Concursables, todos los concursos cuentan con una pauta de evaluación que está a disposición de la ciudadanía, no obstante según los entrevistados, la profundización de las razones de por qué no se adjudicaron los fondos Concursables son exigidas por una minoría.

La explicación de aquello puede ser por muchos factores, como por ejemplo, la motivación de los y las participantes, la manera en cómo se ofrece una profundización de las evaluaciones por parte de las instituciones públicas, o bien, por la confianza en la evaluación técnica. Sin embargo el entrevistado n°7 señala: *“hay una rúbrica de evaluación del proyecto. Igual creo que hay que tener un cierto manejo para entenderlo. Uno tiene que entender de evaluación para entender lo que te están diciendo, para nosotros no fue difícil. Pero no está escrito en lenguaje común, y como contraparte, el Estado yo pienso que asume que en el otro lado hay un profesional viéndolo, y no necesariamente tiene que ser así”*. Por lo tanto, podría ocurrir que los representantes de las organizaciones sociales que concursan no necesariamente tienen los conocimientos técnicos para entender una evaluación de su proyecto social, por lo tanto es un factor clave a considerar para la transparencia. Otra explicación da el entrevistado n°8: *“Cuando no quedas admisible te mandan y dicen que puedes acudir al recurso de transparencia del Estado, pero se demoran mucho. Y se hace un trámite para que te hagan una retroalimentación y la gente no lo hace porque ya se chatea. Te desmotiva no ganar, y más encima después tienes que hacer un trámite para que te digan por qué perdiste”*. En esta misma línea el entrevistado n°10 señala: *“Yo creo que falta transparencia, ellos deberían devolver los proyectos con las observaciones para que la gente vea qué errores tiene, y no sólo limitarse a los problemas técnicos, no se especifica”*.

En esa misma línea los entrevistados señalan que no existen instancias de retroalimentación del diseño y proceso de los fondos Concursables por parte de los beneficiarios hacia las instituciones públicas que llaman a concurso. *“no hay una retroalimentación, y en general viene del Estado hacia las organizaciones sociales, pero no al revés. Y eso sería lo ideal para mí”* (entrevistado n°7).

En relación a la difusión de los concursos y su grado de transparencia, es bien evaluado por los entrevistados en el sentido en que es público, está disponible en las páginas web y cualquiera puede postular. Sin embargo, hay algunos entrevistados más críticos que señalan que la transparencia de la difusión se puede mejorar: *“yo creo que la transparencia, no hay desde la difusión. Cuando armas canales de difusión tan excluyentes es porque quieres que ciertas organizaciones participen, esa es mi percepción personal”* (Entrevistado n°8). Para este punto de vista, se observa que la publicación y difusión de los concursos en las páginas web y redes sociales, efectivamente deja afuera a aquellos sectores que no cuentan con un acceso a internet cotidiano, lo cual es una realidad de muchas organizaciones sociales en el país. Además las bases técnicas y formularios de los fondos Concursables no están adaptados bajo un criterio de inclusión social, en relación a la discapacidad, como por ejemplo, su disponibilidad en braille, o software relacionados.

Respecto al peligro sobre el clientelismo se tiene que *“el problema a nivel local, es que hay mucha discrecionalidad y clientelismo, algo se traduce en las regiones pero es más difuso, un consejero regional tiene territorios de votaciones muy grandes, pero en cambio el alcalde y los concejales tienen territorios más chicos entonces se comprometen con el club, y sus votos están asociados mucho a poderles conseguir financiamiento* (entrevistado n°2).

## **b) Coordinación:**

La coordinación de la oferta pública es fundamental para un correcto uso de los recursos públicos. La coordinación de los Fondos Concursables del Estado es fundamental para la respuesta oportuna y adecuada a la demanda de las organizaciones sociales, en términos de temáticas a cubrir, fechas de postulación y ejecución, complementariedad, etc.

En este factor crítico de los Fondos Concursables, los entrevistados son categóricos al responder que no existe una coordinación de los diversos Fondos Concursables del Estado.

Los proyectos sociales financiados por Fondos Concursables, implican una serie de exigencias a las instituciones y servicios públicos que los imparten. Un tema importante es la ejecución presupuestaria en los tiempos establecidos por la legislación, y que

suele estar dentro del año bajo la ley de presupuesto nacional. Lo que conlleva a que las entidades oferentes de Fondos Concursables se enfoquen en el cumplimiento de metas internas, en parte dado a que no existen incentivos para la interacción con otros actores públicos relacionados a los concursos.

Tal como lo señala el entrevistado n°1: *“a mí me parece el colmo que esto no esté sistematizado, que no haya una página web donde la ciudadanía, la sociedad civil, pueda decir: a ver a qué puedo postular. Y además que esa información esté por objetivo del concurso, por quiénes pueden postular, cuál es el monto al cual puedo postular y cuál es la fecha para postular. Eso debería existir sí o sí en el gobierno y más aún en un gobierno que quiere relacionarse en una forma distinta con la ciudadanía y generar tejido social”*.

El entrevistado n°3 indica que la: *“la política de financiación a través de fondos Concursables tiene que ser transversal, es una política que tiene que considerar las distintas instancias del sector público y no es suficiente con que se concentren en una sola dependencia”*. Haciendo referencia al Ministerio Secretaría General de Gobierno, que es la entidad pública que por ley, financia a muchas organizaciones sociales. En esa misma línea se señala que *“los recursos son completamente insuficientes y su programación o la ingeniería de los fondos Concursables a mi juicio es deficitaria para recoger los factores de diversidad territorial, los factores de la temática o el factor de la diversidad organizacional”* (entrevistado n°3).

En suma a lo anterior, se observa por parte de los entrevistados que dentro de la nula coordinación de los Fondos Concursables del Estado, tampoco hay bases de datos integradas que aporten a los Servicios e instituciones públicas para saber cómo están entregando los recursos los otros organismos del Estado, a quiénes y cuántas veces. *“No hay una integración de bases de datos o de información para conocer si la información que estamos financiando se financia en otra parte, lamentablemente es bien complicado saberlo”* (entrevistado n°6).

Además, se observó que en la Segegob, tuvieron que devolver dinero destinado a Fondos Concursables al Ministerio de Hacienda: *“Lo que pasó con los fondos que quedaron del 2010 al 2011, fue que devolvieron plata, del presupuesto, o sea no hallaban qué hacer con esta plata y la devolvieron (...) Cuando lo que más reclama la gente es que es muy poca la plata que hay en los fondos”* (entrevistado n°2). *“Mientras el consejo nacional del fondo de la SEGEGOB (que era lo más importante en verdad, porque es el que aprueba las bases) no tuviese los miembros nombrados no podían aprobar las bases. Entonces, ante la falta de conformación de este consejo nacional y la falta de conformación de los consejos nacionales el ministerio ya en septiembre-octubre la autoridad en ese momento determinó que como no había posibilidad de ejecutar esas platas como no estaba el consejo nacional se devolvían al ministerio de hacienda, ya”* (entrevistado n°6).

En relación al tiempo de ejecución de los Fondos Concursables se observa que: *“hay un problema de administración financiera tú tienes un año presupuestario que comienza en febrero marzo y termina en diciembre, ahí tú tienes que cerrar (...) por mala gestión, por lo que sea, problemas políticos, las bases normalmente esto se comienza a hacer en el segundo semestre. Las bases se aprueban recién en agosto, en septiembre aparece el concurso, en octubre asignan y tení que rendir en diciembre”* (entrevistado n°2).

En suma a lo anterior se tiene que los procesos de los Fondos Concursables suelen no cumplir con la programación inicial, es decir se atrasan, afectando a una adecuada ejecución de los proyectos planificados en un tiempo que asegura el logro de su objetivo. *“la respuesta de la adjudicación se demoró más de lo esperado, fueron aplazando la calendarización, y eso igual nos afectó en el logro del proyecto. Supuestamente iba a estar en septiembre y salió en octubre, noviembre, y la admisibilidad era como en julio”* (entrevistado n°7). Además el entrevistado compara el tiempo de ejecución del proyecto que permite la ley de presupuesto anual de las entidades públicas, respecto al mundo privado: *“sabemos que el financiamiento de las empresas es más estable que el Estado, porque hicimos una alianza estratégica de 5 años, y sabemos que nos van a financiar una parte del proyecto 5 años. En cambio los proyectos del Estado duran 1 año”* (entrevistado n°7).

### **c) Criterios de evaluación:**

Los criterios de evaluación en los Fondos Concursables están acotados a la lógica de un proyecto social bien formulado. Esto es, que tenga coherencia interna, que los objetivos respondan al planteamiento del problema, que la metodología, forma de intervención social o alternativas de solución al problema social sean iniciativas factibles de realizar, de comprobable resultado e impacto y que exista una eficiencia en la economía, es decir, hacer un proyecto exitoso al menor costo posible.

La constitución de los equipos evaluadores de los Fondos Concursables, según los entrevistados es multidisciplinaria, y pasa por el equipo profesional que lleva a cabo el programa y además se suele pedir apoyo a otros equipos profesionales de la misma institución o servicio público, o bien a uno relacionado al tema, otorgando mayor objetividad a la evaluación de los proyectos al tener a un equipo evaluador externo al equipo profesional que está a cargo del programa. Por ejemplo, el entrevistado n°1 señala: *“Nosotros trabajamos primero con unos pre evaluadores precalificación, que como yo te decía habían trabajado todos los profesionales de esta división que somos pocos, somos 13 así que fue como un esfuerzo, como no alcanzaba para todo lo que tuvimos que hacer fue toda la gente de esta división y pedir apoyo a otras divisiones en el ministerio con eso formamos un equipo de 20 profesionales”*. En la misma línea se puede observar lo que dice el entrevistado n°5: *“lo que hicimos fue generar una gran equipo multidisciplinario de acá, o sea como había definiciones por ejemplo de*

*postulación de proyectos de deportes, de seguridad, de medio ambiente, etc. Entonces sumamos gente de medio ambiente, sumamos profesionales que trabajan en deportes, otros que trabajan en hacer planos otros que trabajan en control”.*

En relación a si las evaluaciones de los proyectos tienen algo de participación ciudadana, se observó que para algunos Fondos Concursables, existen Consejos Evaluadores de composición mixta, es decir, conformados por miembros de las O. S. C. más evaluadores técnicos o profesionales de las entidades públicas relacionadas al programa. *“La experiencia que yo tengo sí han sido participativos porque el organismo estatal aporta el equipo técnico principalmente y se compone o se constituyen consejos que generalmente son consejos de composición de representantes de la sociedad civil” (entrevistado n°3).*

#### **d) Autonomía Financiera:**

Las O.S.C. para ser una tercera fuerza de la sociedad, independiente del Mercado y el Estado, y alcanzar un equilibrio democrático entre estos tres componentes, necesita de autonomía financiera para existir, funcionar y lograr sus metas. Cabe preguntarse entonces si los Fondos Concursables aportan a cubrir esta necesidad o no, y en general, los entrevistados concordaron con que los Fondos Concursables son un mecanismo que tiene el Estado para relacionarse con la Sociedad Civil, y que no se le puede pedir a este mecanismo, una exigencia que no le corresponde, que es dotar de autonomía financiera a las organizaciones sociales. Los entrevistados coinciden en que los Fondos Concursables son necesarios pero insuficientes como mecanismos de financiamiento a O.S.C. Esto es que deben ser complementados con otros como subvenciones, o aportes basales que les permitan una mayor estabilidad en el tiempo a las O.S.C. El entrevistado n°6 afirma que *“hay un problema, porque en general los fondos Concursables son fondos que están dirigidos principalmente para apoyar proyectos programáticos, pero no están orientados a apoyar los desarrollos institucionales de esas organizaciones(...)la ejecución de proyectos es algo positivo, necesario, pero no es suficiente queda incompleto la estrategia de financiación de la sociedad civil si es que no se considera también esta otra parte que es la parte de cómo enfrentar el desarrollo institucional, no solamente la ejecución de determinados proyectos”.*

Las O.S.C. esperan los Fondos Concursables, y muchas de ellas dependen de estos recursos para seguir existiendo. *“Hay otras fundaciones u ONG que se sostienen con los FFCC y si no hay FFCC se mueren, no hay posibilidad de permanecer o sobrevivir en el tiempo” (entrevistado n°7).* Asimismo, hay organizaciones que han hecho de los Fondos Concursables una práctica habitual para conseguir financiar proyectos similares o iguales: *“Hay organizaciones institucionalizas a través del concurso, por la gran dependencia a los FFCC” (entrevistado n°9).* Se observan relaciones de dependencia o estancamiento del desarrollo de las organizaciones sociales cuando los incentivos de los Fondos Concursables no están bien orientados: *“se transforma en una suerte de*

*saber que finalmente está ese fondo y que todos los años van a poder optar a eso y, si no quedan, bueno, también se produce un quiebre, porque postulan casi calcados los proyectos todos los años, entonces no entienden que también hay una suerte de competencia con otras instancias que se van sumando a la población” (entrevistado n°5). Por lo tanto, una mayor autonomía financiera, no es una cualidad que se pueda atribuir o explicar por los Fondos Concursables para organizaciones sociales. “La falta de autonomía económica que tienen las organizaciones sociales es una tremenda debilidad tanto en nivel local como nivel general” (entrevistado n°4).*

### **e) Institucionalidad**

Las organizaciones sociales en Chile, están bajo el alero de la División de Organizaciones Sociales, del Ministerio Secretaría General de Gobierno. Por lo tanto las normativas para éstas, y el velar por su desarrollo es tarea de ésta instancia del aparato público. Entrevistados hablaron sobre la naturaleza de la institucionalidad de las organizaciones sociales, y de cómo esto se relacionaba a los Fondos Concursables y la participación ciudadana. Así el entrevistado n°4 señaló: *“Bueno esta institución viene de la dictadura y ha cambiado su nombre, y yo creo que refleja muy bien el interés del Estado chileno, está en el ministerio que está a cargo de informar, entonces se entendía que la relación del Estado con las organizaciones sociales era de informarle de lo que estaban haciendo para bajar la información (...) así que yo creo que la participación ciudadana no debería estar en este ministerio, habría que discutir si estaría en desarrollo social o en el ministerio del interior, dependiendo del enfoque que le quisieras dar, claro uno dice ministerio de interior es encargado de seguridad pública por qué va a estar ahí, pero por ejemplo la estructura más baja que tiene el Estado son las gobernaciones, en donde yo creo que debería ser el principal enfoque de la participación ciudadana”.*

Mientras tanto, otro entrevistado indica que el Fondo Concursable con el que más se vincula es un mecanismo de participación ciudadana: *“Hay que entender que este fondo es la ley de participación ciudadana, y es la política de participación ciudadana. Por tanto este fondo es un mecanismo más de participación, un mecanismo más de entrega de empoderamiento a las organizaciones” (entrevistado n°6).* Y respecto de la institucionalidad señala que: *“el ministerio SEGEGOB por sí como te decía se encarga de los aspectos comunicacionales, que es lo más reconocido, pero la otra parte reconocida es la parte de la participación ciudadana. Y es el encargado de administrar la política de participación” (entrevistado n°6).*

### **h) Bases Técnicas**

Las bases técnicas de los Fondos Concursables contienen todos los requerimientos técnicos para poder postular correctamente al financiamiento de proyectos sociales. Según los entrevistados la ciudadanía critica las bases técnicas de los Fondos

Concursables. Son calificadas principalmente de complejas, técnicas, rígidas y extensas. *“las bases técnicas son un cacho porque hay instituciones como FOSIS , la subsecretaría de previsión social que hace unas cuestiones inmensas, y yo creo claro, para personas que ya tienen cierta comprensión lectora y que más encima ya cachan ciertos conceptos, pueden leerlas bien y participar. Pero una persona que es dirigente de una junta de vecinos o de alguna agrupación, imposible que puedan postular a esos fondos” (entrevistado n°8).*

Se observa en las apreciaciones de los entrevistados que las bases técnicas tienen un diseño que supone un conocimiento experto en formulación de proyectos sociales. Por ejemplo el entrevistado n°8 señala que: *“Esas partes de las bases técnicas de indicadores, medios de verificación, no se entiende en el equipo, yo como soy sociólogo es más fácil. Pero en general todos dicen ya, ésta parte es del encargado, pero porque no hay un manejo colectivo de eso”.*

Hay bases técnicas que conllevan la elaboración de un marco lógico, y dicha metodología es manejada principalmente por profesionales especialistas en el tema. O simplemente las bases técnicas responden a la tendencia internacional de formulación de proyectos sociales, generadas por el Banco Mundial, el BID o la CEPAL. Reflejo de esta apreciación, es la siguiente explicación realizada por el entrevistado n°5:

*“yo creo que las bases tienen que ser más simples pero sin dejar de plasmar el sentido que se le quiere dar a la gestión, (...) sin hacerlas más complejas porque quizás estás trabajando con organizaciones comunitarias, entonces que se les facilite eso (...)yo tengo mi opinión, yo creo que son tremendamente complejas sin necesidad de tener que serlo, porque al final igual terminas dándole al más del 70% de los que postulan, entonces yo diría que falta un proceso que podríamos hacerlo de socializar las bases un poco antes con la gente que va a postular normalmente, sobre todo los que no quedan, ellos siempre dan sus opiniones, quedan sentidos, pero es porque tienen, entran a competir muchas veces con organizaciones ONG que no tienen fines de lucro tampoco pero que pueden optar, entonces sienten que no tienen igualdad de condiciones”.*

### **i) Tiempo de ejecución proyectos**

Un factor crítico identificado por los entrevistados para el correcto desarrollo de los proyectos financiados por los Fondos Concursables es el tiempo disponible para la ejecución de los proyectos, establecidos en las bases técnicas de cada uno de los programas.

La mayoría de los proyectos contemplan un tiempo de ejecución de los proyectos de mínimo tres meses y un máximo de seis o algunas ocasiones doce meses. Por ejemplo,

el entrevistado n°6, describe que *“para la cuantía de proyectos se cree que es un período adecuado, el fondo de iniciativas locales son tres meses y el de fortalecimiento<sup>5</sup> cuatro meses (...) El de fortalecimiento tiene una cuantía mayor al de iniciativas locales, por tanto se les da un poco más de tiempo, algunos dicen que ése tiempo es muy acotado y que en realidad debiera ser más para un proyecto de esas características”*. La determinación del tiempo de ejecución de los proyectos es arbitraria, y se ajusta a las etapas del concurso, es decir, primero está la difusión del concurso, luego la publicación de bases técnicas y formularios, la postulación al concurso, la evaluación de los proyectos, la adjudicación de los recursos y luego viene la ejecución. Por lo tanto si se atrasa una de las etapas anteriores a la ejecución; se atrasa todo el proceso del programa del Fondo Concursable. Y como dijeron los entrevistados, la mayoría de los programas son concursos anuales, ajustados a la ejecución anual del presupuesto, por lo tanto, un atraso implica muchas veces la disminución en los tiempos de ejecución de los proyectos previamente diseñados.

En relación a si el tiempo estipulado es suficiente, se señala que: *“Tener proyectos que duren más de 1 años es ideal, al menos 2 años. Pero como se estandariza con las mismas reglas para todos, obviamente que hay que adecuarse a esas reglas (entrevistado n°7). “Los montos financian proyectos de corto plazo lamentablemente, si uno quisiera proyectos con más continuidad, quisiera dejar capacidades mejor instaladas, uno requiere de más tiempo. Y ese tiempo se tiene que valorizar y por ende se requiere más plata” (entrevistado n°8)*. Es decir, los entrevistados concuerdan en que una flexibilidad mayor en la definición del tiempo de ejecución de los proyectos sería una buena iniciativa para el desarrollo de los programas y cumplimiento de los objetivos de las diversas organizaciones sociales.

## **j) Montos**

Los montos financiados por los Fondos Concursables varían principalmente entre los \$200.000 y \$50.000.000. El financiamiento vía Fondos Concursables opera bajo el principio de la escasez de recursos y que por eso se concursa o compite con otros organismos. En adhesión a otro supuesto de que este mecanismo funciona como incentivo para la mejora continua y la innovación en materia de proyectos sociales. *“La cantidad de gente y organizaciones con personalidad jurídica que postulan, siempre son muchas más las que postulan que las que pueden quedar...dentro de los recursos no alcanza para darle a todas digamos” (entrevistado n°2)*. Por ejemplo en el Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de interés público, el año pasado postularon alrededor de 450 proyectos y se adjudicaron 100, según el entrevistado n°2, obteniendo una tasa de financiamiento aproximada del 22%. Asimismo se señaló, para otro concurso que *“De los 850 proyectos que llegaron por la plata que teníamos,*

---

<sup>5</sup> El Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público tiene por objetivo fortalecer aquellas organizaciones de interés público cuya finalidad es la promoción del interés general, en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado. Financia proyectos locales (1 comuna), regionales, y nacionales, con un monto máximo de \$2.000.000, \$4.000.000 y \$10.000.000 respectivamente.



*alcanzamos a financiar 59 proyectos, lo que es menos del 10% de lo que llegó (...) Entonces se genera como una expectativa que no puedes satisfacer” (entrevistado n°1).*

El entrevistado n°6, tiene una visión respecto de los montos que entregan las diferentes instituciones y servicios públicos. *“Si la mirada desde la institución que está entregando los FFCC busca la inmediatez, te va a dar FFCC de poco tiempo y chicos. Si la institución tiene una mirada más de desarrollo y profunda, que quiere generar capacidades instaladas, se las va a jugar y quizás adjudicará menos proyectos pero con más tiempo y más plata. Eso debería hacerse por ahí”.* Es decir, se señala una relación entre el propósito del concurso con la cantidad del monto máximo a financiar y el tiempo de ejecución de los proyectos.

En relación a este planteamiento, se encuentra el fondo de fortalecimiento de las organizaciones de interés público, el cual, tal y como lo señala el entrevistado n°2, existe por la ley 20.500 de participación ciudadana, y el año pasado financiaba dos líneas de proyectos la de fortalecimiento y la de iniciativas locales, en donde este último fondo (FIL), financiaba proyectos de infraestructura.

El financiamiento de proyectos de infraestructura se eliminó para este año, dado que se entendió al fortalecimiento de la sociedad civil como los proyectos que mejoran y/o desarrollan las capacidades y conocimientos de los miembros de las organizaciones y sus comunidades (SEGEGOB, 2015). Así lo señala el entrevistado n°4: *“Si uno revisa los fondos que debería que son de este ministerio que son los 500 fondos de fortalecimiento de la sociedad civil, de la ley 20.500 son fondos que yo no creo que fortalezcan a la sociedad civil, y que sin duda yo no niego la necesidad que tiene la junta de vecinos de arreglar el techo, pero no es un fondo que esté fortaleciendo la sociedad civil para generar una federación o una confederación”.*

### **k) Financiamiento de tangibles/intangibles**

Como se vio en el punto anterior, es muy diferente financiar proyectos de infraestructura o de bienes tangibles, a proyectos de capacidades y conocimientos como talleres, cursos seminarios para los miembros de las organizaciones y la comunidad a la que atienden. Los entrevistados analizaron este factor y se desprende lo siguiente:

*“No queremos financiar raciones de alimentos, o la mediagua para el techo para que vaya a hacer trabajo voluntario, sino que queremos financiar algo que sea distinto, algo que signifique un avance en lo que ellos ya tienen y algo que además permita evaluar y sistematizar, tener datos duros respecto de lo que están haciendo” (entrevistado n°1)*

*“En general en las instituciones públicas hay muchos FFCC con muchos objetivos, pero muy pocos orientados al fortalecimiento de las organizaciones sociales. Tienes a mucha gente haciendo proyectos a través de la organización comunitaria, y mientras más beneficiarios tengas mejor son evaluados esos proyectos destinados a la comunidad, pero otros son de fortalecimiento de las organizaciones, pero son pocos los de esta categoría y esta distinción es importante” (entrevistado n°2).*

*“Los fondos de vivienda son para mejorar la sede, de desarrollo urbano, quiero mi barrio, si la gente decide que hay que mejorar la sede, entonces plata hay para financiar fierros y equipamiento. Pero financiar un congreso, una pasantía, un diplomado de dirigentes, contratar un docente para que haga capacitaciones, esos son contados. Porque todos tendemos, los que estamos en el gobierno, a mirar la inversión física más apreciable que la otra, porque tú no lo puedes mostrar, puedes mostrar la escuela, la silla, el computados, pero lo otro ¿cómo lo muestras?” (entrevistado n°2).*

## **I) Capacitaciones**

En la etapa de difusión y postulación a los concursos, en general muchos programas contemplan capacitaciones sobre la formulación de proyectos sociales y llenado de formulario para fomentar la participación y aprendizaje de las organizaciones sociales. Así lo señala el entrevistado n°5: *“hay un proceso de capacitación para que postulen, pero hay otros proyectos que son muy mal elaborados porque la gente cree que postulando la ficha ya es suficiente, no entienden que hay criterios, que hay principios que tienen que cumplir, entonces claro muchos terminan enojados, otros tienen muchas expectativas con sus proyectos, a veces la responsabilidad se la achacan mucho al dirigente que no supo hacer las cosas pero tampoco ellos tienen todas las competencias”.*

Sin embargo una parte minoritaria de los entrevistados, correspondientes a usuarios de Fondos Concursables, dijeron que las capacitaciones no son difundidas de manera efectiva, o bien que no se hacen tales capacitaciones. Lo cual no permite generalizar, pero sí da cuenta de un factor relevante en términos del desarrollo de los programas.

## **J) Oportunidades que da el proyecto**

Los Fondos Concursables al financiar proyectos sociales, amplían la estructura de oportunidades que tienen las organizaciones sociales para existir y desarrollarse. *“El derecho a asociarse y estar vinculados en los colectivos también es una necesidad importante” (entrevistado n°8).* En la misma línea el entrevistado n°7 afirma que *“lo que a nosotros nos da la oportunidad el FFCC son 2 cosas: por un lado alargar el tiempo de*

*vida de este programa, y por otro abrir posibilidades a otros jóvenes que puedan entrar al programa que implementamos en nuestra organización”*

### **I) Competencia entre iguales**

Los Fondos Concursables tienen una metodología competitiva, en el sentido en que el puntaje de corte de adjudicación de los proyectos sociales, dependerá de una escala relativa, derivada de todos los participantes del concurso. Es por ello que la categorización de los beneficiarios cobra relevancia, pues no existen las mismas capacidades técnicas en una organización comunitaria que en una Fundación, Corporación u ONG. *“Esta política de fondos concursables, tiene que ser sensible a distintos criterios, digamos, debe incorporar criterios de diversidad geográfica, tiene que considerar criterios de diversidad organizacional que permita que las organizaciones afines puedan postular a secciones de estos financiamientos y no competir entre organizaciones que son de distinta naturaleza” (entrevistado n°2). “También hay puntaje adicional por género, discapacidad mental, los históricamente más postergados, por etnia y eso” (entrevistado n°9).*

## Segunda parte: Análisis descriptivo de los resultados de las encuestas

### 2.1 Caracterización de la muestra de la Encuestas

La encuesta fue aplicada a 119 participantes, la muestra original estuvo constituida por 115 encuestas aceptadas, 1 no aceptada y 3 casos omitidos.

**Cuadro 1 Frecuencias Tipo de Organización en la que participa**

<b>¿En qué Tipo de Organización usted participa?</b>		
	<b>Porcentaje</b>	<b>Frecuencia</b>
Organización No Gubernamental ONG	14,9%	14
Sociedad limitada o anónima	2,1%	2
Otro	12,8%	12
Fundación	21,3%	20
Corporación	20,2%	19
Organización sin Fines de Lucro	30,9%	29
Junta de Vecinos	8,5%	8
Unión Comunal	5,3%	5
Centro de Padres o Madres	0,0%	0
Centro Cultural	7,4%	7
Centro u Asociación de Jóvenes	1,1%	1
Centro del Adulto Mayor	4,3%	4
Comité Vecinal y/o Seguridad Vecinal	0,0%	0
Centro Deportivo	2,1%	2
Centro Personas con Necesidades Especiales/ Discapacidad	6,4%	6
Organización Religiosa	4,3%	4
Organización Gremial/ Sindicatos	1,1%	1
Centro de Salud	3,2%	3
	<b>Respondidas</b>	<b>94</b>
	<b>Omitidas</b>	<b>25</b>

Del total de encuestados un 52% son mujeres y un 48% son hombres. Un 52% tiene entre 29 y 45 años, un 20% tiene entre 19 y 28 años, un 15% entre 45 y 60 años, y un 13% con 60 años o más. La ocupación mayor es trabajador/a con un 78%, luego siguen estudiantes, jubilados y dueñas de casa. Asimismo, en el nivel de estudios, se observa un 54% con estudios superiores, un 24% con estudios de posgrado, un 15% con estudios secundarios y un 7% con estudios primarios o sin estudios.

Se identifican diversos roles de los encuestados en las O.S.C. en que participan, con 22 Directores, 19 profesionales de apoyo y 12 Dirigentes sociales, entre otros.

La forma de participación en los Fondos Concursables preponderante dentro de los encuestados es “postulantes a Fondos Concursables” (83%), y luego evaluadores de Fondos Concursables y funcionarios públicos de este tipo de programas (9%).

Un 83% de los encuestados señala haber postulado alguna vez a Fondos Concursables. Y un 65% afirma haberse adjudicado algún Fondo Concursable en la organización social en la que participa, y un 35% dice que no lo ha hecho.

Respecto de las veces que los encuestados se han adjudicado Fondos Concursables con su organización social, un 33% dice cuatro o más, un 30% una vez, un 27% dos veces y un 10% tres veces.

Respecto a los tipos de Fondos Concursables que postularon los encuestados se encuentran en orden de mayor a menor preponderancia: los del Ministerios Secretaría General de Gobierno, los fondos del Ministerio de Desarrollo Social, los fondos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y Fondos municipales principalmente.

En relación a los tipos de proyectos que los encuestados han postulado se observan de mayor a menor frecuencia: Capacitaciones y Talleres a la comunidad de la organización, iniciativas de cultura, capacitaciones a miembros de la organización, infraestructura, capacitaciones y talleres a personas externas a la organización, recreación, patrimonio, deporte, infancia, identidad y fortalecimiento barrial, seguridad ciudadana, habilidades y destrezas manuales, entre otros.

## **2.2 Resultados del Diferencial Semántico, basado en las polaridades de las variables:**

El financiamiento de proyectos se orienta más a:

Realizar las actividades/talleres que la organización regularmente hace todos los años	46,3%	Crear nuevas iniciativas para la organización social en que participa	53,7%
Materiales físicos (infraestructura)	37,3%	Intangibles (talleres, capacitaciones, cursos, etc)	62,7%

El financiamiento de proyectos que existe:

Es suficiente para financiar todas las necesidades y proyectos	9%	No es suficiente para financiar todas las necesidades y proyectos	91%
--	----	---	-----

Con la lógica de los Fondos Concursables, se potencia a que sus participantes sean:

Más individualistas	23,9%	Orientados al bien común	76,1%
---------------------	-------	--------------------------	-------

Para ganar o adjudicar un Fondo Concursable, se necesita que sus participantes sean:

Expertos/Técnicos en diseño de proyectos	70,1%	Cualquier dirigente puede crear los proyectos	29,9%
--	-------	---	-------

La lógica de los Fondos Concursables fomenta:

Beneficiarios Pasivos	34,3%	Beneficiarios Activos y Protagonistas	65,7%
Beneficiarios dependientes del gobierno	35,8%	Beneficiarios autónomos/independientes del gobierno	64,2%

Los Fondos Concursables son planteados o diseñados de manera:

Muy Burocrática	85,1%	Más Expedita	14,9%
Muy Jerárquica y desde los expertos	91,0%	Más desde las personas y su contexto	9,0%
Más Legalista y formal	94,0%	Más Flexible y atingente	6,0%
Muy Controladora	74,6%	Más de apoyo y acompañamiento	25,4%

Los Fondos Concursables en los que usted se ha relacionado sirven para que las organizaciones sociales:

Subsistan al Corto Plazo	58,2%
Existan al Mediano Plazo	16,4%
Se consoliden e impacten en la comunidad o barrio al Largo Plazo	25,4%

**2.3 Resultados de Escala tipo Likert, con reactivos asociados al desarrollo de Agencia y Normatividad en Fondos Concursables. Se estructuró del modo que se indica:**

Reactivos	Orientación de total acuerdo o acuerdo	Orientación de total desacuerdo o desacuerdo	Indiferente orientación
1. Generan oportunidades de microemprendimiento.	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia	
<b>1. Resultados en porcentajes</b>	<b>35%</b>	<b>26%</b>	<b>39%</b>
2. Generan nuevas redes de apoyo.	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia	
<b>2. Resultados en porcentajes</b>	<b>62%</b>	<b>10%</b>	<b>28%</b>
3. Sirven más para el desarrollo individual de los participantes.	Nivel 1 de agencia	Nivel 3 de agencia	
<b>3. Resultados en porcentajes</b>	<b>48%</b>	<b>33%</b>	<b>19%</b>
4. Generan un sentido de identidad y pertenencia a una comunidad o barrio.	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia	
<b>4. Resultados en porcentajes</b>	<b>55%</b>	<b>22%</b>	<b>23%</b>
5. Tienen formularios y bases técnicas muy rígidas y complejas.	Nivel 1 de normatividad	Nivel 3 de normatividad	
<b>5. Resultados en porcentajes</b>	<b>74%</b>	<b>9%</b>	<b>17%</b>
6. Invitan a los usuarios a participar del diseño del programa o sus bases técnicas.	Nivel 3 de normatividad	Nivel 1 de normatividad	
<b>6. Resultados en porcentajes</b>	<b>22%</b>	<b>66%</b>	<b>12%</b>
7. Permiten solucionar temáticas de la comunidad o barrio.	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia	
<b>7. Resultados en porcentajes</b>	<b>59%</b>	<b>17%</b>	<b>24%</b>
8. Han sido creados por expertos desde arriba y no incorpora la voz de los usuarios.	Nivel 1 de normatividad	Nivel 3 de normatividad	
<b>8. Resultados en porcentajes</b>	<b>68%</b>	<b>14%</b>	<b>18%</b>
9. Financian proyectos que se repiten año a año más que a otros innovadores.	Nivel 1 de agencia	Nivel 3 de agencia	
<b>9. Resultados en porcentajes</b>	<b>50%</b>	<b>16%</b>	<b>34%</b>
10. La institución que llama a concurso se comunica fluidamente con los usuarios y viceversa.	Nivel 3 de normatividad	Nivel 1 de normatividad	
<b>10. Resultados en porcentajes</b>	<b>33%</b>	<b>38%</b>	<b>29%</b>
11. Siempre beneficia a las	Nivel 1 de	Nivel 3 de	

mismas organizaciones sociales	agencia	agencia	
<b>11. Resultados en porcentajes</b>	<b>42%</b>	<b>24%</b>	<b>43%</b>
12. Permiten que las organizaciones sociales hagan proyectos que mejoran la calidad de vida según la perspectiva de la propia comunidad o barrio.	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia	
<b>12. Resultados en porcentajes</b>	<b>56%</b>	<b>27%</b>	<b>17%</b>
13. La Difusión de los Fondos Concursables que existen es efectiva, clara y sencilla.	Nivel 3 de agencia y normatividad	Nivel 1 de agencia y normatividad	
<b>13. Resultados en porcentajes</b>	<b>25%</b>	<b>58%</b>	<b>17%</b>
14. La Transparencia de los Fondos Concursables es adecuada	Nivel 3 de agencia y normatividad	Nivel 1 de agencia y normatividad	
<b>14. Resultados en porcentajes</b>	<b>46%</b>	<b>32%</b>	<b>22%</b>
15. Las Bases técnicas o Formularios de los Fondos Concursables son demasiado complejas.	Nivel 1 de normatividad	Nivel 3 de normatividad	
<b>15. Resultados en porcentajes</b>	<b>77%</b>	<b>11%</b>	<b>12%</b>
16. Los Fondos Concursables permiten que mi organización haga el proyecto que queremos y no es necesario cambiarlo mucho para que calce con los requisitos que se piden en las bases técnicas	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia	
<b>16. Resultados en porcentajes</b>	<b>36%</b>	<b>39%</b>	<b>25%</b>
17. Los Fondos Concursables nos dan sólo un poco de autonomía financiera, porque no nos alcanza para hacer todo lo que queremos.	Nivel 2 de agencia y normatividad	Nivel 2 de agencia y normatividad	
<b>17. Resultados en porcentajes</b>	<b>78%</b>	<b>7%</b>	<b>15%</b>



## 2.4 Índice de Agencia

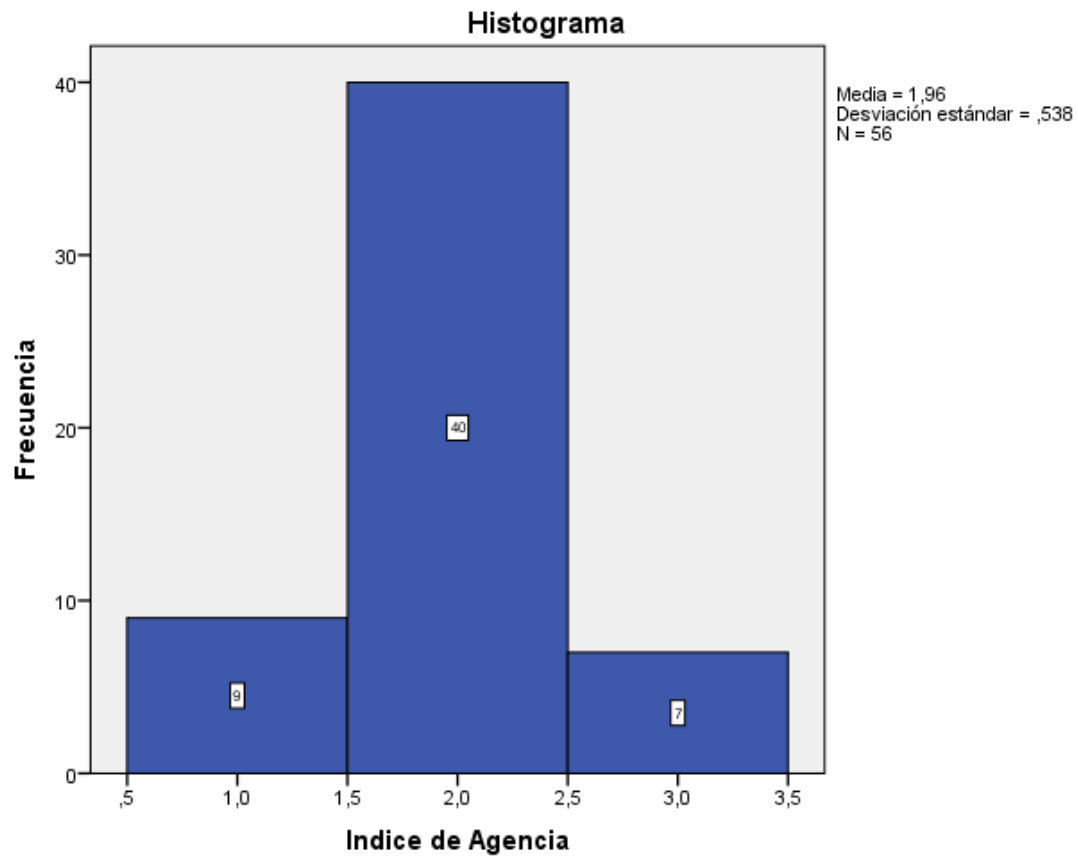
El índice de Agencia fue construido con las siguientes variables:<sup>6</sup>

- Orientación para el financiamiento de proyectos
- Cobertura de necesidades de los proyectos
- Fomento de tipos de beneficiarios
- Aporte de los FFCC al desarrollo de la organización social
- Generación de microemprendimiento
- Generación de nuevas redes de apoyo
- Fomento del desarrollo individual/colectivo
- Generación sentido identidad/pertenencia
- Solución de temas comunitarios/barriales
- Innovación en proyectos sociales
- Dependencia de las organizaciones con el financiamiento
- Calidad de vida
- Claridad en la difusión de los concursos
- Transparencia de los concursos
- Flexibilidad del concurso
- Autonomía Financiera

Los resultados del Índice de Agencia son los siguientes:

		<b>Índice de Agencia</b>			
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válidos	Bajo Nivel de Agencia	9	7,6	16,1	16,1
	Medio Nivel de Agencia	40	33,6	71,4	87,5
	Alto Nivel de Agencia	7	5,9	12,5	100,0
	Total	56	47,1	100,0	
Perdidos	Sistemas	63	52,9		
	Total	119	100,0		

<sup>6</sup> Ver ANEXO n°5.



El total de casos válidos es 56, lo que representa un 47% del total de los encuestados. Se observa en la tabla que predomina un Nivel Medio de Agencia en los encuestados, con un 71%, lo que equivale a 40 casos.

Luego se tiene un Nivel de Agencia Bajo del 16%, con una frecuencia absoluta de 9 casos, y por último se observa un Nivel de Agencia Alto con un 13%, lo que equivale a 6 casos en total.

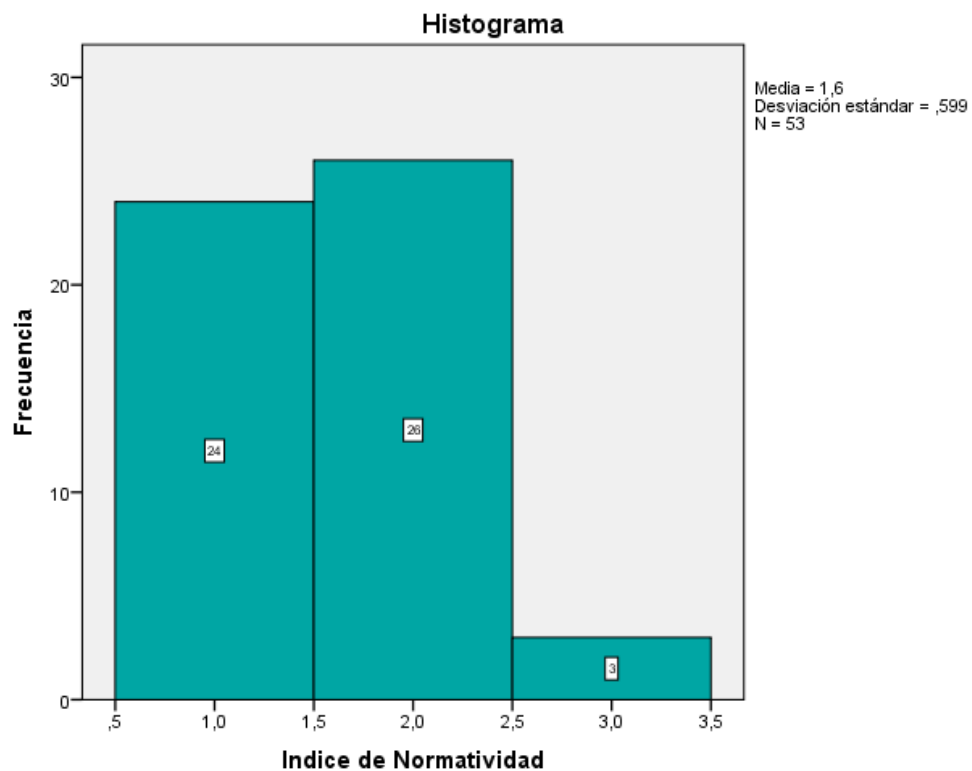
## 2.5 Índice de Normatividad

El índice de Normatividad fue construido con las siguientes variables:

- Fomento de tipos de beneficiarios
- Requerimiento técnico para participar de los FFCC
- Modo de diseño FFCC
- Complejidad bases técnicas
- Participación en el diseño
- Orientación del diseño
- Fluidez de la comunicación
- Claridad en la difusión de los concursos
- Transparencia de los concursos
- Complejidad bases técnicas
- Autonomía Financiera

Los resultados del Índice de Normatividad son los siguientes:

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido				
Bajo Nivel de Normatividad	24	20,2	45,3	45,3
Medio Nivel de Normatividad	26	21,8	49,1	94,3
Alto Nivel de Normatividad	3	2,5	5,7	100,0
Total	53	44,5	100,0	
Perdidos	66	55,5		
Total	119	100,0		



Con un total de 53 casos válidos, lo que representa un 45% del total de los encuestados. Se observa en la tabla que predomina un Nivel Medio de Normatividad en los encuestados, con un 49%, lo que equivale a 26 casos. Sin embargo, muy cercano se observa el Nivel Bajo de Normatividad, con un 45%, correspondiente a 24 casos.

Y por último se tiene con un porcentaje bajo del 6%, el Nivel Alto de Normatividad, con una frecuencia absoluta de 3 casos.

### **Tercera parte: Análisis Relacional de los resultados**

A partir del análisis descriptivo, de los datos cualitativos y cuantitativos, es posible identificar diferentes relaciones entre los aspectos observados y que dan cuenta de fenómenos presentes en los Fondos Concursables como modalidad de relación entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil.

De los factores críticos presentes en los Fondos Concursables, se evalúan positivamente **la transparencia por parte de los entrevistados, los criterios de evaluación, las capacitaciones y las oportunidades.**

La **transparencia** de los concursos es percibida como un factor que aporta al conocimiento de la ciudadanía de los procesos de Fondos Concursables, y a entender cómo se transfieren los recursos públicos a las organizaciones sociales. El hecho de que esté todo publicado en la página web institucional es considerado un aporte y previene actos de corrupción o faltas a las normas. Sin embargo en la encuesta cuando se pregunta si la transparencia de los Fondos Concursables es adecuada, un 46% está de acuerdo, por lo tanto, se evidencia un margen para la mejora de la transparencia en los Concursos. Un aporte que hacen los entrevistados es que señalan que no hay retroalimentación sobre las evaluaciones de los proyectos, y por lo tanto, entender los errores para poder aprender y mejorar en la formulación de proyectos, pasa por un feedback de las instituciones que hacen el llamado a concurso.

Los **criterios de evaluación** por parte de los entrevistados, son calificados positivamente, y describen que al ser equipos multidisciplinarios y en algunas ocasiones consejos de composición mixta, con participación de la ciudadanía, les otorga legitimidad a las evaluaciones de los proyectos.

Las **capacitaciones** que se realizan en la fase de difusión y postulación al concurso, son un aporte al conocimiento en formulación de proyectos y en el llenado de los formularios. Lo cual es altamente necesario cuando las bases técnicas y formularios son calificados como demasiado complejas (77%) por parte de los encuestados.

Las **oportunidades** que dan los Fondos Concursables a las organizaciones sociales, son diversas y los entrevistados rescatan el derecho a asociarse y a estar vinculados como una necesidad importante, y que facilitan los recursos otorgados por este tipo de programas. Además rescatan la posibilidad de alargar el tiempo de vida de las organizaciones sociales, y con ello el beneficio social que llega a cada uno de los usuarios o comunidad atendida. En relación a esto, los encuestados señalan con un 58% de grado de acuerdo que los Fondos Concursables sirven para que las organizaciones subsistan al corto plazo, y un 25% afirma que sirven para que se consoliden e impacten en la comunidad o barrio al largo plazo. Por lo tanto, también se observa un alcance de los Fondos Concursables acotados a la posibilidad de existencia

de las organizaciones sociales y no necesariamente aporta al fortalecimiento y desarrollo de éstas.

De los factores críticos presentes en los Fondos Concursables, se evalúan negativamente la **coordinación, la autonomía financiera, la institucionalidad, las bases técnicas, el tiempo de ejecución de los proyectos, los montos financiados por los concursos, el financiamiento de tangibles/intangibles, y la competencia entre iguales.**

De la **coordinación** de la oferta pública de Fondos Concursables se observó que no existe una articulación entre los diferentes organismos públicos que financian proyectos a través de concursos para las organizaciones sociales del país. Existe consenso entre los entrevistados que no hay una integración de bases de datos, ni información clave que debería estar coordinada y canalizada en una ventanilla única del Estado, como por ejemplo las temáticas de los proyectos a financiar, las fechas de los concursos y los beneficiarios. En complemento, los encuestados desaprueban en un 58% que la difusión de los Fondos Concursables sea efectiva, clara y sencilla. Por lo tanto, existe evidencia y consenso con la necesidad de mejorar la manera en cómo se presenta a la ciudadanía los diferentes Fondos Concursables del Estado y la ventanilla única parece resolverlo en gran medida.

La **autonomía financiera** es un factor crítico porque para que exista un equilibrio entre las esferas de la democracia: Estado, Mercado y Sociedad Civil, las organizaciones sociales necesitan una autonomía financiera que les permita desarrollar sus propias acciones. Los entrevistados coinciden en que los Fondos Concursables son necesarios pero insuficientes como mecanismo de financiamiento a las O.S.C. Los proyectos sociales mejoran una parcela de la realidad o del problema social al cual la organización social pretende dar respuesta, y las organizaciones sociales necesitan enfrentar también un desarrollo institucional, que no alcanza con el financiamiento acotado de proyectos vía Fondos Concursables. Así se reafirma con los resultados de la encuesta, en donde se observa que un 91% está de acuerdo con que el financiamiento de proyectos que existe no es suficiente para costear todas las necesidades y proyectos ciudadanos. Y reafirmando lo anterior, se tiene que un 78% aprueba la afirmación: *Los Fondos Concursables nos dan sólo un poco de autonomía financiera, porque no nos alcanza para hacer todo lo que queremos.* Por lo tanto, el complemento con otro tipo de financiamiento, como subvenciones u aportes basales cobra gran relevancia para la posibilidad de tener una Sociedad Civil más desarrollada y fuerte.

La **institucionalidad**, fue un factor que surgió en el marco de la División de Organizaciones Sociales, porque las organizaciones sociales del país están bajo el alero de este organismo público, y por lo tanto, afecta a su desarrollo. Se declaró en las entrevistas, que la institucionalidad debiese ser diferente, porque al estar inserta en el ministerio que se encarga de *informar y comunicar a la ciudadanía* (Ministerio Secretaría General de Gobierno) se confunde a la participación ciudadana con la mera

información. Por lo tanto, pensar en una institucionalidad diferente a la que existe es un desafío para fortalecer a las O.S.C y la democracia. La ley 20.500 de participación ciudadana, establece financiamiento, el cual actualmente funciona como Fondo Concursable para el fortalecimiento de las organizaciones sociales, y bajo esta institucionalidad también cabe cuestionarse los alcances que podría tener si se situara en una institución pública diferente, como el ejemplo señalado en las entrevistas; el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que trabaja con las Gobernaciones Provinciales, y que por tanto, es la institución del gobierno que llega a lo local y que podría tener un contacto ciudadano más directo.

Las **bases técnicas** fueron muy criticadas por los entrevistados y encuestados. Los entrevistados las califican principalmente de complejas, excesivamente técnicas, rígidas y muy extensas. En esta línea, se tiene que los encuestados afirman con un 77% que los formularios y bases técnicas son muy rígidos y complejos, y un 68% dice que *los concursos fueron creados por expertos desde arriba y no incorpora la voz de los usuarios*, dejando un amplio margen para la mejora de las bases técnicas y formularios. Específicamente, simplificando la forma en cómo se plantea la idea del proyecto social y restándole valor al conocimiento experto en formulación de proyectos sociales.

Respecto al **tiempo de ejecución de los proyectos** los entrevistados en general calificaron como insuficiente el tiempo que suelen otorgar los concursos para ejecutar los proyectos, los cuales tienden a estar entre los 3 y 6 meses. Se critica que para la instalación de capacidades en la organización social, se requiere de un tiempo mayor para la ejecución de proyectos, y con ello un mayor financiamiento que permita un proyecto más sostenible y de largo plazo. En esta línea se visualiza la complejidad de que los Fondos Concursables estén bajo el marco de una ley presupuestaria anual, porque la ejecución del presupuesto que otorga la ley, limita la posibilidad de hacer proyectos con plazos y alcances mayores, presionando a ejecutar el presupuesto antes de que acabe el año, lo que se complejiza aún más cuando alguna de las etapas previas a la ejecución se atrasa, como la postulación y la evaluación, porque la mayoría de los concursos se diseña con todas sus fases en el plazo de 1 año. Por lo tanto, podría pensarse en una metodología que amplíe el financiamiento y tiempo de ejecución de los proyectos, pero también en una mejora de la gestión de los programas de Fondos Concursables por parte de los organismos del Estado, pues, según los entrevistados, suelen atrasarse, lo cual pelagra el logro del objetivo de los proyectos y con ello, el fortalecimiento de la Sociedad Civil.

Los **montos financiados por los concursos**, según los entrevistados, no alcanzan a financiar los proyectos que la ciudadanía necesita porque el número de proyectos que postulan frente a los adjudicados es mucho mayor, y por tanto reflejaría ésta debilidad. Además se afirma que los montos varían según los intereses de las autoridades políticas, pues financiar muchos proyectos con bajos montos incrementa el nivel de adhesión ciudadana, mientras que financiar proyectos con montos más altos implica tener a un número menor de organizaciones sociales beneficiarias, lo cual implicaría un costo político, pero podría ser una ganancia social mayor. Por su parte, los encuestados

señalan que *los Fondos Concursables no son suficientes para financiar todas las necesidades y proyectos (98%), y además que no alcanzan para hacer todo lo que se quiere (78%).*

El **financiamiento de tangibles/intangibles**, tiene que ver con la diferencia entre financiar proyectos de infraestructura (tangibles), a proyectos de capacidades y conocimientos (intangibles) como talleres, cursos, seminarios para los miembros de las organizaciones sociales y la comunidad a la que atienden. Los entrevistados dijeron que son pocos los fondos que financian un fortalecimiento real de las organizaciones sociales, que serían más bien, proyectos de intangibles, y que es complejo porque la inversión física es políticamente mucho más rentable en adhesión ciudadana que la intangible, porque es más visible al corto plazo que la inversión en capacidades instaladas en la ciudadanía. Sin embargo, los encuestados señalan con un 63% que *los fondos se orientan a financiar intangibles*, por lo tanto los resultados no son tan claros. De todas maneras es un factor crítico relevante para tener en cuenta acerca de lo que quiere lograr o fomentar en las organizaciones sociales el Estado mediante el financiamiento de proyectos.

La **competencia entre iguales** se refiere a la igualdad de condiciones que tienen las diferentes organizaciones sociales al momento de postular al concurso, dado que el capital humano es diferente en una junta de vecinos y organizaciones comunitarias respecto de ONG's, Fundaciones o Corporaciones. Se da cuenta por parte de los entrevistados que los Fondos Concursables tienen que ser sensibles a las diversidades de los participantes, tanto en la capacidad técnica, como en la geografía, género, discapacidad y etnias. En tensión a esto, en las encuestas se tiene un 70% de aprobación a la afirmación *“para ganar los Fondos Concursables se necesita que sus participantes sean expertos/técnicos en diseño de proyectos”* y un 91% dice que *“los Fondos Concursables son planteados de manera muy jerárquica y desde los expertos”*, lo que da cuenta de una asimetría en la igualdad de condiciones para la postulación y adjudicación de Fondos Concursables. Mejorar este factor crítico resulta simple si se incorporan criterios de equidad en las pautas de evaluación, y categorías diferenciadas de postulantes para postular a determinados concursos, es decir, fomentar a que las organizaciones funcionales y comunitarias compitan entre ellas y no con Fundaciones, ONG's y grandes Corporaciones.



Respecto de los Índices de Agencia y Normatividad, se obtuvo una preponderancia de un Nivel Medio de Agencia, y un Nivel Medio-Bajo de Normatividad.

En el **Nivel Medio de Agencia**, se concentró un 71% de los encuestados. Lo que quiere decir, según lo planteado en el marco conceptual, que en un nivel intermedio de desarrollo de agencia o “*agencia legal*”, los actores no necesariamente alcanzan a realizar mediante los Fondos Concursables, proyectos sociales que les aporten a un bienestar social entendido como el tipo de vida deseado y valorado por la ciudadanía. Tampoco se concibe una participación vinculante de agentes protagonistas de los cambios sociales en este nivel, sino más bien lo que hay acá es un Nivel de Agencia que permite sostener el esquema de las organizaciones sociales ya existentes en la estructura social. Participan cumpliendo las leyes y participando en las ofertas institucionales que los expertos invitan. Por tanto, la participación del agente es más bien consultiva y se apega a los marcos establecidos estrictos de la ley.

Sin embargo, en la encuesta un 56% estuvo de acuerdo con que *los Fondos Concursables permiten que las organizaciones sociales hagan proyectos que mejoran la calidad de vida según la perspectiva de la propia comunidad o barrio*. Por lo tanto, hay capacidad de agencia o empoderamiento en el sentido de Sen, pero existe mucho espacio para su ampliación y por lo tanto, constituye un desafío importante para las diferentes organizaciones públicas que llaman a concurso para financiar proyectos sociales.

En relación al **Nivel Medio-Bajo de Normatividad** obtenido en las encuestas a actores de los Fondos Concursables con una suma del 94% de los casos en este nivel, se puede concluir que en la lógica de los Fondos Concursables, existen acciones orientadas por intereses particulares y que son ejecutadas verticalmente, subordinando el mandato normativo por quienes tienen el poder de dictaminarlo, y que en este caso serían los diseñadores de los programas de los Fondos Concursables. Y también la orientación de los programas de Fondos Concursables sería guiada en gran medida por las normas y su cumplimiento estricto, y no necesariamente por un interés colectivo o del bien común. Es decir, el peligro es que por el cumplimiento de las normativas relacionadas a los Fondos Concursables, como por ejemplo la ejecución presupuestaria o las bases técnicas, se pierda el horizonte del bien social para el cual fueron creados. La Participación Ciudadana, en este caso, implica al ciudadano desde la figura de un experto que hace participar al lego, apegándose de manera estricta a la normativa legal, existiendo negociación entre las partes según lo permitido en el marco legal.

Por otra parte, cabe preguntarse si los índices de agencia y normatividad están correlacionados, puesto que teóricamente se podría presumir que para tener un nivel

elevado de agencia o real empoderamiento, se requiere de un nivel de normatividad postconvencional, y así sucesivamente con los niveles medios y bajos. Para el caso de los Fondos Concursables analizados los resultados son los siguientes:

Correlación entre el Índice de Agencia y de Normatividad

<b>Correlaciones</b>		Índice de Agencia	Índice de Normatividad
Índice de Agencia	Correlación de Pearson	1	,617**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	56	53
Índice de Normatividad	Correlación de Pearson	,617**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	53	53

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (2 colas).

Planteamiento de Hipótesis:

Ho: No existe correlación entre los índices de agencia y normatividad.

H1: Existe correlación entre los índices de agencia y normatividad.

A partir de la Tabla de Correlaciones se observa para los índices de agencia y normatividad que existe evidencia estadística para rechazar H0 dada una significancia menor a 0,05. Además se tiene un R de Pearson que muestra una intensidad mayormente mediana y de pendiente positiva para las variables estudiadas. Esto implica que el índice de agencia se correlaciona con el índice de normatividad, por lo tanto si se aumentara el nivel de agencia, también lo haría el nivel de normatividad y viceversa.

Finalmente se presenta una serie de recomendaciones para mejorar los programas de Fondos Concursables, a partir de la información recogida a lo largo del estudio:

- Se requiere participación activa, vinculante y no consultiva ni informativa de los concursantes de los programas en el diseño y mejora de los procesos, bases técnicas, pautas de evaluación, etc.

- Los Fondos Concursables para ser más transparentes, en su difusión tienen que ir más allá del uso del internet, como por ejemplo, haciendo un puerta a puerta, entregando volantes, llamados directos a las organizaciones sociales, etc. Y adaptar su material para que sea inclusivo para la diversidad de organizaciones sociales y sus beneficiarios.
- La ventanilla única para los Fondos Concursables, con montos, fechas, temas y beneficiarios es una necesidad urgente. Se recomienda que se implemente en una institución pública, con el fin de optimizar los recursos del Estado y dar respuesta oportuna y de calidad a la ciudadanía.
- Se recomienda avanzar en la creación de comisiones mixtas de evaluación, o al menos rescatar aprendizajes de este tipo de instancias.
- Es necesario un aumento en general del financiamiento para las organizaciones sociales, ya sea de los Fondos Concursables, como de subvenciones o aportes basales estables.

## Bibliografía

- Bozo, (2014) Diagnóstico, mapeo y sistematización de mecanismos públicos de financiamiento hacia las O.S.C. en Chile.
- Canto, R. S. (2000) Políticas Públicas. Más allá del pluralismo y la participación ciudadana.
- Cea D' Ancona, M. (2001). "Metodología cuantitativa: estrategias y técnicas de investigación social". Madrid: Síntesis.
- Delamaza, G. (2010) Agendas políticas de participación: condiciones y posibilidades para las organizaciones ciudadanas.
- \_\_\_\_\_. (2011) Espacio Público y participación ciudadana en la gestión pública en Chile: límites y posibilidades.
- \_\_\_\_\_. (2014). Conferencia Análisis de la participación ciudadana. Fundación Decide&Fundación Henrich Boll Stiftung
- Dréze, J., Sen, A.K. (1989) Hunger and Public Action (WIDER studies in development economics; Oxford, Clarendon Press) xviii, 373p.
- Emirbayer, M. and Mische, A. (1998). What Is Agency? New School for Social Research. Volume 103 Number 4 (January 1998): 962–1023. The University of Chicago.
- Fascioli, A (2009) El concepto de la sociedad civil en Jurgen Habermas. Revista Actio n9. Disponible en <http://www.fhuce.edu.uy/public/actio/Textos/11/Fascioli11.pdf>
- Fernández, M; Ordóñez, M. (2007) "Participación ciudadana en la agenda gubernamental de 2007: Caracterización de los compromisos". Corporación Innovación y ciudadanía, Programa Ciudadanía y Gestión Pública. Profesora guía: Dagmar Raczynski. Santiago, Chile.
- GARCÍA, D. (2004): Ética empresarial. Del diálogo a la confianza, Madrid, Trotta.
- Habermas, J. (1981). La reconstrucción del materialismo histórico. Madrid, Taurus.
- \_\_\_\_\_. (1983) Conciencia moral y acción comunicativa. Península, Barcelona, 1985. ISBN 978-84-8164-993-2. Trotta, Madrid, 2008. ISBN 978-84-8164-993-2
- \_\_\_\_\_, (1984). Teoría de la acción comunicativa: complementos y estudios previos. Madrid, Cátedra.
- \_\_\_\_\_, (1998) Facticidad y Validez (Capítulo VII, Política deliberativa: un concepto procedimental de democracia). Madrid: Editorial Trotta.
- \_\_\_\_\_, (1999) "Tres modelos normativos de democracia" en "La inclusión del Otro". Paidós. Barcelona.
- Hernández. A. (2006) La teoría ética de Amartya Sen. Centro interdisciplinario de investigaciones sobre desarrollo. CIDER. Universidad de los Andes, Bogotá.
- Jobert, B (2004) Estado, Sociedad y Políticas Públicas, Santiago de Chile. LOM
- Kohlberg, L; Colby, A; Gibbs, A. (1978). Assesing moral stages: a manual. Cambridge, Harvard University.
- \_\_\_\_\_. (1981). The philosophy of moral development: moral stages and the idea of justice. San Francisco, California, Harper & Row.
- Miranda, P y Mascareño, A. (2009) Transformaciones del referencial normativo de las políticas públicas en sociedades complejas. Observaciones de políticas en Chile.

- \_\_\_\_\_ . (2006) Normatividad y complejidad en las Políticas Públicas. Un estudio del caso chileno.
- Miranda P, Razeto, A (2010) “Figuras de políticas. Diferenciación social y normativa en modelos de análisis de políticas públicas” en Revista Gestión y Política Pública
- Mlynarz, M. (2012) “Monitoreo a la Normativa de participación ciudadana y transparencia Municipal en Chile”.
- Pallas, C. (2006) Libertad como antipoder o como poder efectivo. Revista Actio. Disponible en <http://www.actio.fhuce.edu.uy/Textos/8/Carolina%20Pallas.pdf>
- Piero, Sergio, (2005) “Organizaciones de la sociedad civil: Tensiones de una agenda en construcción”. Editorial Paídos.
- PNUD. Revista Latinoamericana de Desarrollo Humano (2011). Agencia y empoderamiento en la medición de la pobreza.
- Raczynski, D., & Serrano, C. (1998). Lineamientos para construir una matriz de indicadores de participación social en programas nacionales participativos. Asesorías e Inversiones Corporación Latinoamericana.
- Reyes, A. (2008) El enfoque de las capacidades, la agencia cognitiva y los recursos morales. Recerca, revista de pensament i anàlisi, N°8. ISSN: 1130-6149 - pp. 153-172
- Searle, J. (1990). Actos de habla: ensayo de filosofía del lenguaje. Madrid, Cátedra
- Sen, A. K. (1985) Well-being, Agency and Freedom: The Dewey Lectures 1984, The Journal of Philosophy, 82 (4), pp.169-221.
- \_\_\_\_\_ . (1986) Los tontos racionales.
- \_\_\_\_\_ . (1992) Inequality Re-examined (Oxford, Clarendon Press).
- \_\_\_\_\_ . (1995b): Nuevo examen de la desigualdad, Madrid, Alianza.
- \_\_\_\_\_ . (1998) El bienestar, la condición de ser agente y la libertad, pp. 85-86.
- \_\_\_\_\_ . (1999) Development as Freedom (1edn; New York; Knopf Press).
- \_\_\_\_\_ . (2009) La idea de la justicia. Taurus Santillana ediciones generales.
- Urquijo, M. (2007) El enfoque de las capacidades de Amartya Sen: Alcances y límites. Universitat de Valencia. Servei de Publicacions. Departamento de Filosofía Moral. Directora: Adela Cortina.
- Vatter, Salvo, Fecovic y Olmos. (2006) Fundación Decide. Hacia una democracia participativa. Análisis de la participación ciudadana a nivel municipal.

#### Páginas Web:

- <http://fondodefortalecimiento.gob.cl/que-es-el-catastro/>
- [http://www.doh.gob.cl/APR/documentos/Documents/fondos\\_foncursables.pdf](http://www.doh.gob.cl/APR/documentos/Documents/fondos_foncursables.pdf)
- <http://www.participemos.gob.cl/>
- <http://www.participemos.gob.cl/wp-content/uploads/2014/11/fondos-concursables-version-web2.pdf>

## ANEXOS

### ANEXO N°1: Pauta Entrevista Fondos Concursables

- P1. ¿Cuál es el Fondo Concursable con el que se vincula?
- P2. ¿Cómo es la Transparencia/Accountability en los Fondos Concursables?
- P3. ¿Cómo es la Coordinación-articulación entre los Fondos Concursables?
- P4. ¿Cómo operan los Evaluadores y cuáles son los criterios de evaluación?
- P5. ¿Los Fondos Concursables sirven para tener Autonomía Financiera?
- P6. ¿Qué opina de la Institucionalidad de los Fondos Concursables?
- P7. ¿Cuáles son las principales Fortalezas de los Fondos Concursables?
- P8. ¿Cuáles son las principales Debilidades de los Fondos Concursables?
- P9. ¿Qué opina de Bases técnicas de los Fondos Concursables?
- P10. ¿Qué opina del Tiempo de ejecución proyectos?
- P11. ¿Son suficientes los montos de los Fondos Concursables?
- P12. ¿Qué se Financia más tangibles/intangibles?
- P13. ¿El Proceso de postulación tiene capacitaciones?
- P14. ¿Qué oportunidades les da el proyecto financiado por FFCC?
- P15. ¿Cuáles son los principales Obstaculizadores los Fondos Concursables?
- P16. ¿La Competencia entre es igualdad de condiciones para las organizaciones postulantes?

## **ANEXO N°2: Plan de análisis entrevistas**

Pregunta Entrevista	Variable – Factor Crítico
P1. ¿Cuál es el Fondo Concursable con el que se vincula?	V1. Fondo Concursable
P2. ¿Cómo es la Transparencia/Accountability en los Fondos Concursables?	V2. Transparencia/Accountability
P3. ¿Cómo es la Coordinación-articulación entre los Fondos Concursables?	V3. Coordinación-articulación
P4. ¿Cómo operan los Evaluadores y cuáles son los criterios de evaluación?	V4. Evaluadores/criterios de evaluación
P5. ¿Los Fondos Concursables sirven para tener Autonomía Financiera?	V5. Autonomía Financiera
P6. ¿Qué opina de la Institucionalidad de los Fondos Concursables?	V6. Institucionalidad
P7. ¿Cuáles son las principales Fortalezas de los Fondos Concursables?	V7. Fortalezas
P8. ¿Cuáles son las principales Debilidades de los Fondos Concursables?	V8. Debilidades
P9. ¿Qué opina de Bases técnicas de los Fondos Concursables?	V9. Bases técnicas
P10. ¿Qué opina del Tiempo de ejecución proyectos?	V10. Tiempo de ejecución proyectos
P11. ¿Son suficientes los montos de los Fondos Concursables?	V11. Montos
P12. ¿Qué se Financia más tangibles/intangibles?	V12. Financiamiento de tangibles/intangibles
P13. ¿El Proceso de postulación tiene capacitaciones?	V13. Capacitaciones
P14. ¿Qué oportunidades les da el proyecto financiado por FFCC?	V14. Oportunidades que da el proyecto
P15. ¿Cuáles son los principales Obstaculizadores los Fondos Concursables?	V15. Obstaculizadores
P16. ¿La Competencia entre es igualad de condiciones para las organizaciones postulantes?	V16. Competencia entre iguales/focalización/discriminación

### ANEXO N°3: Plan de Análisis Reactivos Encuesta según Niveles de Agencia y Normatividad

El financiamiento de proyectos se orienta más a:

Realizar las actividades/talleres que la organización regularmente hace todos los años	Nivel 2 de Agencia	Crear nuevas iniciativas para la organización social en que participa	Nivel 3 de Agencia
Materiales físicos (infraestructura)	Nivel 1 de Agencia	Intangibles (talleres, capacitaciones, cursos, etc)	Nivel 3 de Agencia

El financiamiento de proyectos que existe:

Es suficiente para financiar todas las necesidades y proyectos	Nivel 3 de Agencia	No es suficiente para financiar todas las necesidades y proyectos	Nivel 1 de Agencia
--	--------------------	---	--------------------

Con la lógica de los Fondos Concursables, se potencia a que sus participantes sean:

Más individualistas	Nivel 1 de Agencia y Normatividad	Orientados al bien común	Nivel 3 de Agencia y Normatividad
---------------------	-----------------------------------	--------------------------	-----------------------------------

Para ganar o adjudicar un Fondo Concursable, se necesita que sus participantes sean:

Expertos/Técnicos en diseño de proyectos	Nivel 1 de Normatividad	Cualquier dirigente puede crear los proyectos	Nivel 3 de Normatividad
--	-------------------------	---	-------------------------

La lógica de los Fondos Concursables fomenta:

Beneficiarios Pasivos	Nivel 1 de Agencia	Beneficiarios Activos y Protagonistas	Nivel 3 de Agencia
Beneficiarios dependientes del gobierno	Nivel 1 de Agencia	Beneficiarios autónomos/independientes del gobierno	Nivel 3 de Agencia

Los Fondos Concursables son planteados o diseñados de manera:

Muy Burocrática	Nivel 1 de Normatividad	Más Expedita	Nivel 3 de Normatividad
Muy Jerárquica y desde los expertos	Nivel 1 de Normatividad	Más desde las personas y su contexto	Nivel 3 de Normatividad
Más Legalista y formal	Nivel 1 de Normatividad	Más Flexible y atingente	Nivel 3 de Normatividad
Muy Controladora	Nivel 1 de Normatividad	Más de apoyo y acompañamiento	Nivel 3 de Normatividad



Los Fondos Concursables en los que usted se ha relacionado sirven para que las organizaciones sociales:

Subsistan al Corto Plazo	Nivel 1 Agencia
Existan al Mediano Plazo	Nivel 2 Agencia
Se consoliden e impacten en la comunidad o barrio al Largo Plazo	Nivel 3 Agencia

**ANEXO N°4: Escala Likert de la Encuesta según Niveles de Agencia y Normatividad**

Reactivos	Orientación de total acuerdo o acuerdo	Orientación de total desacuerdo o desacuerdo
1. Generan oportunidades de microemprendimiento.	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia
2. Generan nuevas redes de apoyo.	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia
3. Sirven más para el desarrollo individual de los participantes.	Nivel 1 de agencia	Nivel 3 de agencia
4. Generan un sentido de identidad y pertenencia a una comunidad o barrio.	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia
5. Tienen formularios y bases técnicas muy rígidas y complejas.	Nivel 1 de normatividad	Nivel 3 de normatividad
6. Invitan a los usuarios a participar del diseño del programa o sus bases técnicas.	Nivel 3 de normatividad	Nivel 1 de normatividad
7. Permiten solucionar temáticas de la comunidad o barrio.	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia
8. Han sido creados por expertos desde arriba y no incorpora la voz de los usuarios.	Nivel 1 de normatividad	Nivel 3 de normatividad
9. Financian proyectos que se repiten año a año más que a otros innovadores.	Nivel 1 de agencia	Nivel 3 de agencia
10. La institución que llama a concurso se comunica fluidamente con los usuarios y viceversa.	Nivel 3 de normatividad	Nivel 1 de normatividad
11. Siempre beneficia a las mismas organizaciones sociales	Nivel 1 de agencia	Nivel 3 de agencia
12. Permiten que las organizaciones sociales hagan proyectos que mejoran la calidad de vida según la perspectiva de la propia comunidad o barrio.	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia
13. La Difusión de los Fondos Concursables que existen es efectiva, clara y sencilla.	Nivel 3 de agencia y normatividad	Nivel 1 de agencia y normatividad
14. La Transparencia de los Fondos Concursables es adecuada	Nivel 3 de agencia y normatividad	Nivel 1 de agencia y normatividad
15. Las Bases técnicas o Formularios de los Fondos Concursables son demasiado complejas.	Nivel 1 de normatividad	Nivel 3 de normatividad

<p>16. Los Fondos Concursables permiten que mi organización haga el proyecto que queremos y no es necesario cambiarlo mucho para que calce con los requisitos que se piden en las bases técnicas</p>	<p>Nivel 3 de agencia</p>	<p>Nivel 1 de agencia</p>
<p>17. Los Fondos Concursables nos dan sólo un poco de autonomía financiera, porque no nos alcanza para hacer todo lo que queremos.</p>	<p>Nivel 2 de agencia y normatividad</p>	<p>Nivel 2 de agencia y normatividad</p>

## **ANEXO N°5: Reactivos que componen el Índice de Nivel de Agencia**

El financiamiento de proyectos se orienta más a:

<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientación para el financiamiento de proyectos</li> </ul>	Realizar las actividades/talleres que la organización regularmente hace todos los años	Nivel 2 de Agencia	Crear nuevas iniciativas para la organización social en que participa	Nivel 3 de Agencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientación para el financiamiento de proyectos</li> </ul>	Materiales físicos (infraestructura)	Nivel 1 de Agencia	Intangibles (talleres, capacitaciones, cursos, etc)	Nivel 3 de Agencia

El financiamiento de proyectos que existe:

<ul style="list-style-type: none"> <li>Cobertura de necesidades de los proyectos</li> </ul>	Es suficiente para financiar todas las necesidades y proyectos	Nivel 3 de Agencia	No es suficiente para financiar todas las necesidades y proyectos	Nivel 1 de Agencia
---	--	--------------------	---	--------------------

Con la lógica de los Fondos Concursables, se potencia a que sus participantes sean:

<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomento de tipos de beneficiarios</li> </ul>	Más individualistas	Nivel 1 de Agencia y Normatividad	Orientados al bien común	Nivel 3 de Agencia y Normatividad
---	---------------------	-----------------------------------	--------------------------	-----------------------------------

La lógica de los Fondos Concursables fomenta:

<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomento de tipos de beneficiarios</li> </ul>	Beneficiarios Pasivos	Nivel 1 Agencia	Beneficiarios Activos y Protagonistas	Nivel 3 de Agencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomento de tipos de beneficiarios</li> </ul>	Beneficiarios dependientes del gobierno	Nivel 1 Agencia	Beneficiarios autónomos/independientes del gobierno	Nivel 3 de Agencia

Los Fondos Concursables en los que usted se ha relacionado sirven para que las organizaciones sociales:

<ul style="list-style-type: none"> <li>Aporte de los FFCC al desarrollo de la organización social</li> </ul>	Subsistan al Corto Plazo	Nivel 1 Agencia
	Existan al Mediano Plazo	Nivel 2 Agencia
	Se consoliden e impacten en la comunidad o barrio al Largo Plazo	Nivel 3 Agencia

Variable	Reactivos	Orientación de total acuerdo o desacuerdo	Orientación de total desacuerdo o desacuerdo
<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de microemprendimiento</li> </ul>	Generan oportunidades de microemprendimiento.	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación de nuevas redes de apoyo</li> </ul>	Generan nuevas redes de apoyo.	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomento del desarrollo individual/colectivo</li> </ul>	Sirven más para el desarrollo individual de los participantes.	Nivel 1 de agencia	Nivel 3 de agencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Generación sentido identidad/pertenencia</li> </ul>	Generan un sentido de identidad y pertenencia a una comunidad o barrio.	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Solución de temas comunitarios/barriales</li> </ul>	Permiten solucionar temáticas de la comunidad o barrio.	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Innovación en proyectos sociales</li> </ul>	Financian proyectos que se repiten año a año más que a otros innovadores.	Nivel 1 de agencia	Nivel 3 de agencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Dependencia de las organizaciones con el financiamiento</li> </ul>	Siempre beneficia a las mismas organizaciones sociales	Nivel 1 de agencia	Nivel 3 de agencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Calidad de vida</li> </ul>	Permiten que las organizaciones sociales hagan proyectos que mejoran la calidad de vida	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia

	según la perspectiva de la propia comunidad o barrio.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Claridad en la difusión de los concursos</li> </ul>	La Difusión de los Fondos Concursables que existen es efectiva, clara y sencilla.	Nivel 3 de agencia y normatividad	Nivel 1 de agencia y normatividad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Transparencia de los concursos</li> </ul>	La Transparencia de los Fondos Concursables es adecuada	Nivel 3 de agencia y normatividad	Nivel 1 de agencia y normatividad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Flexibilidad del concurso</li> </ul>	Los Fondos Concursables permiten que mi organización haga el proyecto que queremos y no es necesario cambiarlo mucho para que calce con los requisitos que se piden en las bases técnicas	Nivel 3 de agencia	Nivel 1 de agencia
<ul style="list-style-type: none"> <li>Autonomía Financiera</li> </ul>	Los Fondos Concursables nos dan sólo un poco de autonomía financiera, porque no nos alcanza para hacer todo lo que queremos.	Nivel 2 de agencia y normatividad	Nivel 2 de agencia y normatividad

## **ANEXO N°6: Reactivos que componen el Índice de Normatividad**

Con la lógica de los Fondos Concursables, se potencia a que sus participantes sean:

<ul style="list-style-type: none"> <li>Fomento de tipos de beneficiarios</li> </ul>	Más individualistas	Nivel 1 de Agencia y Normatividad	Orientados al bien común	Nivel 3 de Agencia y Normatividad
---	---------------------	-----------------------------------	--------------------------	-----------------------------------

Para ganar o adjudicar un Fondo Concursable, se necesita que sus participantes sean:

<ul style="list-style-type: none"> <li>Requerimiento técnico para participar de los FFCC</li> </ul>	Expertos/Técnicos en diseño de proyectos	Nivel 1 de Normatividad	Cualquier dirigente puede crear los proyectos	Nivel 3 de Normatividad
---	--	-------------------------	---	-------------------------

Los Fondos Concursables son planteados o diseñados de manera:

<ul style="list-style-type: none"> <li>Modo de Diseño FFCC</li> </ul>	Muy Burocrática	Nivel 1 de Normatividad	Más Expedita	Nivel 3 de Normatividad
	Muy Jerárquica y desde los expertos	Nivel 1 de Normatividad	Más desde las personas y su contexto	Nivel 3 de Normatividad
	Más Legalista y formal	Nivel 1 de Normatividad	Más Flexible y atingente	Nivel 3 de Normatividad
	Muy Controladora	Nivel 1 de Normatividad	Más de apoyo y acompañamiento	Nivel 3 de Normatividad

<ul style="list-style-type: none"> <li>Complejidad bases técnicas</li> </ul>	Tienen formularios y bases técnicas muy rígidas y complejas.	Nivel 1 de normatividad	Nivel 3 de normatividad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en el diseño</li> </ul>	Invitan a los usuarios a participar del diseño del programa o sus bases técnicas.	Nivel 3 de normatividad	Nivel 1 de normatividad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Orientación del diseño</li> </ul>	Han sido creados por expertos desde arriba y no incorpora la voz de los usuarios.	Nivel 1 de normatividad	Nivel 3 de normatividad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Fluidez de la comunicación</li> </ul>	La institución que llama a concurso se comunica fluidamente con los usuarios y viceversa.	Nivel 3 de normatividad	Nivel 1 de normatividad
<ul style="list-style-type: none"> <li>Claridad en la difusión de los</li> </ul>	La Difusión de los Fondos Concursables que existen es efectiva, clara y	Nivel 3 de agencia y normatividad	Nivel 1 de agencia y normatividad

concursos	sencilla.		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transparencia de los concursos</li> </ul>	La Transparencia de los Fondos Concursables es adecuada	Nivel 3 de agencia y normatividad	Nivel 1 de agencia y normatividad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Complejidad bases técnicas</li> </ul>	Las Bases técnicas o Formularios de los Fondos Concursables son demasiado complejas.	Nivel 1 de normatividad	Nivel 3 de normatividad
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Autonomía Financiera</li> </ul>	Los Fondos Concursables nos dan sólo un poco de autonomía financiera, porque no nos alcanza para hacer todo lo que queremos.	Nivel 2 de agencia y normatividad	Nivel 2 de agencia y normatividad



**ANEXO N°7: Cuadro fondos concursables públicos (DOS, 2014).**

	<b>Organismo Público</b>	<b>Fondo Concursable</b>	<b>Monto máximo de financiamiento</b>
1	Ministerio de Agricultura	Becas Semillero Rural (Ex Ramón Barros Luco)	257.194.000
2	SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO (SAG)	Fondo Mejoramiento del Patrimonio Sanitario (Fondo SAG)	65.000.000
3	INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGROPECUARIO (INDAP)	Programa Gestión Soporte Organización PROGYSO	No aplica
4	CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)	Fondo de Conservación, Recuperación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo	No aplica
5		Fondo de Investigación del Bosque Nativo	129.000.000
6	FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA (FIA)	Valorización del Patrimonio Agrario y Agroalimentario	60.000.000
7		Consultorías de Innovación	5.000.000
8		Eventos Técnicos de Innovación	7.000.000
9		Estudios y Proyectos de Innovación Agraria	150.000.000
10	Ministerio de Desarrollo Social / COMISIÓN NACIONAL DE DESARROLLO INDÍGENA (CONADI)	Difusión de las Artes y la Cultura Mapuche	2.500.000
11		Fondos Concursables para Becas de Capacitación y Especialización de Profesionales y Técnicos	1.000.000
12		Programa de Recuperación y Revitalización de las Lenguas Indígenas	1.300.000
13		Fondo de iniciativas Locales	2.000.000
14		Subsidio para la Adquisición de Derechos de Agua por Indígenas	90.000.000
15		Programa Fomento Social, Productivo y Económico para Población Indígena Urbana y Rural	2.000.000
16		Subsidio Construcción Obras de Riego y/o Drenaje para Indígenas	80.000.000
17		Subsidio para la Adquisición de Tierras para Indígenas	20.000.000
18	SUBSECRETARÍA DE	Fondo Chile de todas y todos	30.000.000

	EVALUACIÓN SOCIAL		
19	FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSIÓN SOCIAL (FOSIS)	Acción en Comunidad/ Fortalecimiento de la Acción Comunitaria	2.000.000
20		Fondo I.D.E.A	25.000.000
21		Yo Emprendo en Comunidad	No aplica
22	INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUV)	Fondo Concursable de Invierno Voluntarios Activo País 2014	3.000.000
23		Fondo a mover	3.000.000
24	Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA)	Fondo de Fomento Audiovisual	No aplica
25	FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA)	Línea de Fomento de la Industria - Modalidad Emprendimiento	30.000.000
26		Submodalidad de Adquisición de material bibliográfico para bibliotecas y espacios de lectura no convencionales.	25.000.000
28		Submodalidad Mejoramiento infraestructura bibliotecaria.	40.000.000
29		Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes - FONDART	30.000.000
30		Línea Actividades Presenciales. Modalidad Festivales de Trayectoria	50.000.000
31	FONDO DE LA MÚSICA Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA)	Línea Actividades Presenciales. Modalidad Música en Vivo	15.000.000
32		Línea de Coros, Orquestas y Bandas Instrumentales (C.O.B.I.)	8.000.000
33		Línea Formación. Modalidad Actividades Formativas. Submodalidades Gratuitas / Remuneradas	No aplica
34		Línea Actividades Presenciales. Modalidad Investigación	8.000.000
35		Línea Medios de Comunicación Masiva. Modalidad Fomento al Funcionamiento Radial	25.000.000
36		Fondo Nacional para el Fomento del Deporte (Fondeporte)	40.000.000
37		Ministerio del Deporte /	Creación y Fortalecimiento de

	INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE (IND)	asociaciones MIPES	
38	Ministerio de Economía / SERCOTEC	Gremios Nacionales	20.000.000
39		Iniciativas de Desarrollo del Mercado	30.000.000
40		Iniciativa de Desarrollo Territorial	15.000.000
41		Portal de Capacitación Virtual	No aplica
42		Programas de Ferias Libres	180.000
43		Fondo Social Presidente de la República	30.000.000
44	Ministerio del Interior / SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR - DPTO. DE ACCIÓN SOCIAL	Fondo Nacional de Seguridad Pública	45.000.000
45	SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO	Concurso Gestión Ambiental Local 2015	5.000.000
46	Ministerio del Medio Ambiente	PAMMA “Programa de Capacitación y Transferencia Tecnológica Pequeña Minería Artesanal”	12.000.000
47	Ministerio de Minería	Programa Pavimentación Participativa	No aplica
48	Ministerio de Vivienda y Urbanismo	Programa Concursable de Espacios Públicos	\$ 743.977.200
49		Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público (Ley N°20.500)	10.000.000
50	Ministerio Secretaría General de Gobierno	Fondo de Iniciativas Locales para Organizaciones Sociales (FIL)	1.500.000
51		Fondo Nacional de Proyectos Área Inclusión Laboral	6.000.000
52	Servicio Nacional de la Discapacidad (SENADIS)	Fondos Concursables Área de Salud	3.500.000
53		Fondo Nacional del Adulto Mayor-Proyectos Autogestionados	2.500.000
54	Servicio Nacional del Adulto Mayor	Fondo Concursable para el financiamiento de iniciativas de las asociaciones de consumidores	40.000.000
55	Servicio Nacional de Consumidor (SERNAC)	Programa + Capaz	No aplica
56	Ministerio del Trabajo y Previsión Social	Bono al Trabajo de la Mujer	No aplica

57	SENCE	Certificación de Competencias Laborales	1.200.000
58		Formación para el Trabajo	210.000
59		Programa Aprendices	1.750.000
60		Subsidio al Empleo Joven	No aplica
61		Escuela de Formación Sindical; Línea de Formación Nuevos Líderes y Línea de Formación Continua	24.000.000
62	SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO	Programa Diálogo Social; Línea Nacional y Línea Regional	12.000.000

## ANEXO N°8: Ejemplo de pauta de evaluación de proyectos de Fondo Concursable SEGEGOB.

La evaluación de los proyectos será realizada por un equipo técnico a cargo del Ministerio Secretaría General de Gobierno, y considerará los siguientes criterios:

**a) Pertinencia del diagnóstico y del objetivo:** Evalúa el diagnóstico que justifica la ejecución del proyecto, sus objetivos y la población que será directamente beneficiada. Asimismo evalúa la coherencia del proyecto en relación a los objetivos del Fondo. Los proyectos que no tengan relación con los objetivos del Fondo serán evaluados con puntaje 0 (cero). La máxima puntuación a la que se puede aspirar en este ítem es de 50 (cincuenta) puntos.

DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	
Aspectos a evaluar	Puntaje Máximo
1. Se identifica un problema o necesidad que justifica la ejecución del proyecto.	4
2. Se identifica algún indicador descriptivo de la situación (medida de magnitud) que permite dimensionar el tamaño o gravedad del problema.	4
3. Se identifican fuentes de información que respaldan el problema presentado y sus causas.	4
4. Las fuentes de información utilizadas en el diagnóstico son apropiadas.	4
5. Existe una clara especificación de los aspectos del problema que el proyecto espera resolver y que justifican la ejecución del proyecto	4
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>20</b>
DEFINICIÓN DEL OBJETIVO DEL PROYECTO	
Aspectos a evaluar	Puntaje Máximo
1. El objetivo general contribuye a la solución del problema identificado.	4
2. El objetivo general es concreto y medible.	2
3. El objetivo general del proyecto está alineado con el problema planteado.	4
4. Los objetivos específicos permiten la concreción del objetivo general.	4
5. Los objetivos específicos son concretos y medibles.	2
6. Los objetivos específicos del proyecto están alineados con el problema planteado.	6
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>20</b>
DEFINICIÓN DE LA POBLACIÓN	

Aspectos a evaluar	Puntaje Máximo
1. Se identifican características sociodemográficas y socioeconómicas de la población que será objeto de las acciones del proyecto.	6
2. Se identifica el número de personas que forman parte de los beneficiarios directos del proyecto.	4
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>10</b>

**b) Coherencia de actividades con el objetivo:** Evalúa la capacidad de enfoque y proyección de las acciones del proyecto en función de los objetivos trazados. La máxima puntuación a la que se puede aspirar en este ítem es de 30 (treinta) puntos.

DEFINICIÓN DE LAS ACTIVIDADES	
Aspectos a evaluar	Puntaje Máximo
1. Las actividades del proyecto se plantean como los bienes y/o servicios que produce o entrega el proyecto para cumplir el objetivo.	2
2. Para cada actividad se identifica una descripción de la misma, su duración, la frecuencia de realización a lo largo del proyecto y objetivo con el que se asocia.	4
3. Hay relación lógica entre lo que se quiere realizar, el por qué, los resultados esperados y sus actividades.	10
4. Hay relación lógica entre las actividades propuestas y los recursos solicitados (vincular con siguiente punto).	8
5. Las actividades son acordes a los resultados/efectos que el proyecto pretende obtener.	8
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>30</b>

**c) Coherencia del presupuesto con el objetivo:** Evalúa la capacidad de presupuestar las acciones descritas en el proyecto. La máxima puntuación a la que se puede aspirar en este ítem es de 30 (treinta) puntos.

COHERENCIA DEL PRESUPUESTO CON EL OBJETIVO	
Aspectos a evaluar	Puntaje Máximo
1. El presupuesto solicitado es	7

coherente con el tipo de intervención a realizar.	
2. El presupuesto solicitado tiene relación con los objetivos, las actividades y cobertura propuesta.	7
3. Los ítems del presupuesto solicitado consideran los topes establecidos en las bases.	4
4. Los ítems del presupuesto se encuentran suficientemente detallados.	6
5. Respecto de la categoría de honorarios, el equipo de trabajo propuesto es idóneo para el cumplimiento de los objetivos, las actividades y la cobertura propuesta.	6
PUNTAJE TOTAL	30

**d) Medición de logros y resultados:** Evalúa las metas que se pretenden alcanzar y la proyección de los resultados esperados con la ejecución del proyecto. La máxima puntuación a la que se puede aspirar en este ítem es de 40 (cuarenta) puntos.

MEDICIÓN DE LOGROS Y RESULTADOS	
Aspectos a evaluar	Puntaje Máximo
1. Se define un indicador que permite medir el cumplimiento del objetivo planteado.	10
2. La meta proyectada en el indicador referido al objetivo general es consistente con la contribución que el proyecto quiere lograr.	4
3. El indicador relacionado con el objetivo general presenta medios de verificación que permiten su cuantificación.	4
4. Existe un sistema de control de los resultados parciales o finales de las metas proyectadas, para todos los objetivos planteados.	4
5. Se definen indicadores que permiten medir el cumplimiento de las actividades presentadas.	4
6. Las metas proyectadas de los indicadores referidos a las actividades son consistentes con la contribución que el proyecto quiere lograr.	4
7. Los indicadores relacionados con las	4

actividades presentan medios de verificación que permiten su cuantificación.	
8. Existe un sistema de seguimiento que permita monitorear el cumplimiento de los objetivos del proyecto y una evaluación de los resultados y efectos generados en la población.	4
PUNTAJE TOTAL	40
El puntaje de corte será de 100 puntos. Los proyectos que queden debajo del puntaje de corte quedarán fuera del concurso y, en consecuencia, no serán priorizados.	